



| 04 MAYO
2003
www.colvet.es

INFORMACIÓN VETERINARIA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA ESPAÑOLA



La alimentación bajo control

- **Asamblea General de Presidentes.**
- **El control de la Encelopatía Espongiforme Bovina.**
- **Nematodos en los Peces: Anisákidos.**
- **Asesoría Jurídica: La responsabilidad profesional veterinaria.**
- **Cuaderno de Viaje: Estar en Babia.**



CONSEJO EDITORIAL

Don Juan José Badiola Díez
Don Rosendo Sanz Bou
Doña Celia-Esther Cámara
Don Fidel Astudillo Navarro
Don Ángel Guerrero López
Don Rafael Laguens García
Don Ignacio Oroquieta Menéndez
Don Francisco Pastor Herrero
Don Armando Solís Vázquez de Prada
Don Julio Jesús Tovar Andrada

REDACCIÓN

I. Salvador
H. Rosillo

DISEÑO Y MAQUETACIÓN

Sprint Final S.A.

IMPRIME

Altamira. Grupo Polestar

PUBLICIDAD

Daniel Gómez-Cervantes
Tel.: 91 579 44 06

EDITA

Consejo General de
Colegios Veterinarios de España

Villanueva nº 11
28001 Madrid
Teléfono: 91 435 35 35
Fax 91 578 34 68
www.colvet.es
Dep. Legal: M.4.364-1986
ISSN: 1130-5436

Tirada: 25.000 ejemplares
Distribución gratuita

*El criterio de los artículos,
entrevistas, cartas y anuncios es
responsabilidad exclusiva de sus
autores y no refleja necesariamente
la opinión de la Dirección de la
revista y por tanto del
Consejo General de Colegios
Veterinarios de España.*

*Queda prohibida
la reproducción total o parcial
de la presente publicación
sin la autorización del editor.*



ACTIVIDAD DEL CONSEJO

- 05 Reunión con la Ministra de Sanidad, Ana Pastor.
- 07 Asamblea de Presidentes.
- 10 Seguros Colectivos del Consejo.
- 11 Reunión Consejo-Asociaciones de clínicos



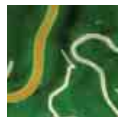
ACTIVIDAD DE LOS COLEGIOS

- 12 Lugo. Situación Laboral actual de la Profesión Veterinaria en Galicia.



LA ALIMENTACIÓN BAJO CONTROL

- 14 **El diagnóstico de la EEB.**
- 16 **Digesnor. Sin residuos, sin riesgos**
Luis Miguel Pedrezuela.
- 19 **Laboratorio Regional de Aragón.**
Rosa Bolea.
- 21 **Laboratorio de Sanidade e Producción Animal de Galicia.**
- 22 **Laboratorio Nacional de Referencia.**
- 24 **La importancia de la divulgación.**
Rufino Alamo.
- 26 **Nematodos en los Peces: Anisákidos.**
Juana María Pereira. Ignacio Ferre.



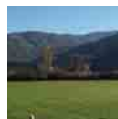
ACTUALIDAD PROFESIONAL

- 29 Congresos celebrados, novedades,....
- 34 Novedades editoriales.



ASESORIA JURÍDICA

- 35 La responsabilidad profesional veterinaria.
- 38 Novedades legislativas.



CUADERNO DE VIAJE

- 40 Estar en Babia.



IMPRESINDIBLE

- 44 AGENDA.
- 46 TABLÓN DE ANUNCIOS.
- 49 ENLACES INTERNET.
- 50 DIRECTORIO.

D. Juan José Badiola
Presidente del Consejo General
de Colegios Veterinarios de España



EDITORIAL

E

n la sociedad europea actual existe una gran preocupación por los alimentos y en particular por lo que se refiere a su seguridad. Los ciudadanos no están dispuestos a asumir riesgos en materia alimentaria y es una responsabilidad de los poderes públicos, pero también de los sectores productores de alimentos, ganaderos y agricultores, transformadores, distribuidores y comercializadores, garantizar que estos lleguen a la mesa del consumidor cumpliendo todos los requisitos de seguridad requeridos.

Esta sensibilidad sin duda ha surgido a consecuencia de las sucesivas crisis alimentarias que se han producido en Europa en los últimos tiempos, particularmente la producida por la Encefalopatía Espongiforme Bovina, por tratarse de la más duradera y la que ha tenido una mayor repercusión mediática, política, económica y ciudadana, y el conocimiento que la población ha tenido de ellas a través de los medios de comunicación. El resultado ha sido una actitud de desconfianza hacia la cadena alimentaria que en nada favorece al mundo de la alimentación.

Pero un aspecto positivo ha sido la preocupación que se ha generado en las autoridades europeas por esta realidad y el deseo expreso por parte éstas de recuperar la confianza de los ciudadanos, para lo cual se llevó a cabo un diagnóstico de la situación y la propuesta de un conjunto de medidas destinadas a poner solución al problema.

Todo ello, fue resumido en el bien conocido Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria en Europa, que incluye toda una filosofía al respecto, que se resume en la sencilla frase: "la seguridad alimentaria ha de ser garantizada desde el establo (campo) a la mesa del consumidor".

La Federación Europea de Veterinarios (FVE), a la que pertenecemos como organización colegial española, ha hecho suyas estas reflexiones y el conjunto de actuaciones propuestas por la CE. Así, los veterinarios europeos nos proponemos impulsar como un objetivo profesional esos postulados y actuaciones, en el entendido de que se trata de una de nuestras obligaciones y por otra parte una oportunidad única que se nos ofrece para reivindicar un campo de actuación que hemos ejercido históricamente, pero que otras profesiones también apetecen, y para el que tenemos una sólida preparación.

En el contexto español, creo que la seguridad alimentaria va a ser una magnífica oportunidad, que no debemos desaprovechar, para revalorizar nuestra profesión ante los ojos de la sociedad española, a la vez que un reto profesional, que afecta a distintos campos de nuestra actuación, al que debemos prestar la máxima atención, para estar a la altura de las circunstancias y poder dar satisfacción a las expectativas que en este ámbito se han suscitado en los ciudadanos de nuestro país.

ACTIVIDAD DEL CONSEJO

La ministra de Sanidad y Consumo, Ana Pastor, recibe a los representantes de la Organización Colegial Veterinaria.

La Ministra de Sanidad y Consumo muy receptiva con la problemática veterinaria.

La ministra de Sanidad y Consumo, Ana Pastor, mantuvo una reunión con la Junta Ejecutiva Permanente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, formada por el presidente del Consejo General Veterinario, Juan José Badiola; José Rosendo Sanz, vicepresidente; Celia Cámara, secretaria general; y los consejeros, Angel Guerrero, Armando Solís, Ignacio Oroquieta, Fidel Astudillo y Rafael Laguens. También estuvieron presentes en la reunión, la directora general de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, Pilar Farjas y el director general de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, José María Martín Moreno,

En la entrevista que se prolongó cerca de una hora, el presidente del Consejo General, Juan José Badiola, expuso los asuntos que en este momento preocupan a la profesión Veterinaria. Explicó en profundidad el perfil profesional del veterinario en el campo de la salud pública, tanto en su perspectiva histórica, como actual, y también futura; haciendo hincapié en las funciones dentro del ámbito de las zoonosis, sanidad

ambiental y seguridad alimentaria, con la aportación de ejemplos concretos.

El profesor Badiola habló a la ministra Pastor de formación continuada, acreditación y especialización: en concreto se comentó la posibilidad de establecer la figura del VIR (veterinario interno residente). También se planteó la necesidad de introducir cambios en el **Real Decreto 109/95** de 27 de enero sobre medicamentos veterinarios, en el sentido de diferenciar la prescripción veterinaria de medicamentos destinados a los animales de consumo, de los destinados a los animales de compañía y deportes. *"En este sentido, plantearíamos una propuesta de modificación de la normativa, puesto que pensamos que la normativa no separa suficientemente ambos campos de prescripción veterinaria"*, comentó el presidente al salir de la reunión.

Los veterinarios desean que ser contemplados en la **Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias** que proyecta el Ministerio de Sanidad y Consumo, y así se le hizo saber a la ministra. Según Juan José Badiola, *"la carrera profesional del veteri-*

La profesión Veterinaria apuesta por los derechos de los ciudadanos.

Planteada la conveniencia de modificar el RD 109, para diferenciar la prescripción veterinaria para el ganado de abasto, de la correspondiente a animales de compañía y deporte.

La Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias debe contemplar la figura del veterinario.

nario dentro de la Sanidad Pública debe estructurarse a imagen y semejanza de lo que está ocurriendo en Medicina, Farmacia y otras profesiones".

El compromiso social de la profesión Veterinaria.

Se intercambiaron puntos de vista sobre el anexo XI del Real Decreto 3454/2.000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, en lo que respecta a la autorización sanitaria de los animales de la especie bovina, ovina y caprina destinados a mataderos. También se planteó la conveniencia de incluir las clínicas veterinaria en los reglamentos de los establecimientos sanitarios.

El presidente Badiola se interesó por las consecuencias de los vertidos del Prestige y sus repercusiones en la salud alimentaria y por el terrorismo biológico alimentario.

"Hemos transmitido a la señora ministra que **los veterinarios somos unos sanitarios que estamos al lado de los ciudadanos**. Tenemos una visión de la profesión Veterinaria avanzada y de compromiso social, que apuesta por la defensa de los derechos de los ciudadanos; en tanto en cuanto son usuarios de los servicios que prestamos y consumen los productos que garantizamos", dijo Juan José Badiola.

La ministra de Sanidad, Ana Pastor, demostró conocer bien la problemática veterinaria y se mostró muy receptiva a las peticiones de los representantes de la profesión Veterinaria. En este sentido se estuvo de acuerdo en establecer un sistema de seguimiento de los asuntos planteados, para llegar a materializarlos en concreto.

De frente y de izquierda a derecha, Armando Solís, consejero del CGCVE; Francisco Pastor, consejero del CGCVE; Pilar Farjas, directora general de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria; Ana Pastor, ministra de Sanidad y Consumo; y Juan José Badiola, presidente del CGCVE. De espaldas, Celia Cámara, secretaria general del CGCVE; Ángel Guerrero, consejero del CGCVE; José Rosendo Sanz, vicepresidente del CGCVE; Ignacio Oroquieta, consejero del CGCVE; Rafael Laguens, consejero del CGCVE y Fidel Astudillo, consejero del CGCVE.

Foto: Manuel Martín



Asamblea General de Presidentes.

Aprobado el convenio entre el Consejo General y el Colegio de Veterinarios de Girona.

En la sede del Consejo General de Colegios Veterinarios de España se celebró la primera Asamblea General de Presidentes de Colegios Provinciales de Veterinaria correspondiente al año 2.003. Como se recordará, la Asamblea celebrada en febrero fue continuación de la última del año pasado.

El presidente del Consejo General, Juan José Badiola, agradeció la presencia de los presidentes en la asamblea.

En esta Asamblea se dejó sentir la intención manifiesta, por parte de los presidentes, de cubrir etapas, y de pasar página, para entrar de lleno a tratar los asuntos genuinamente profesionales. A despecho de repetirnos, también puede considerarse "histórica", por cuanto se votó favorablemente el convenio firmado con el Colegio de Veterinarios de Girona, en la misma línea de que se ha firmado el Colegio de Veterinarios de Barcelona; y se sentaron las bases del convenio con el Colegio de Veterinarios de Madrid, del que los reunidos aprobaron el texto del proyecto. El final de este proceso permitirá superar los conflictos internos que han lastrado durante años la operatividad y eficacia del Consejo General.

El orden del día comenzó con la lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, para pasar a la exposición, por parte del consejero del Área de Economía, Angel Guerrero, del informe de la liquidación de presupuestos correspondientes al año 2.002, que fue aprobada por la Asamblea.

Tanto los presupuestos del año 2.002, como los del 2.003, por la confluencia de diversas circuns-

tancias por todos conocidas, son consecuencia de las prórrogas de los aprobados en el año 2.000; por ese motivo existen algunos desfases que fueron explicados por el señor Guerrero. El presidente Badiola comentó que el objetivo, una vez normalizada la situación, es preparar el proyecto de presupuestos del Consejo con tiempo suficiente para que puedan ser revisados por los presidentes de Colegios, y aprobarlos antes de que venza el presente año.

Convenios con Girona y Madrid.

A continuación se debatieron las propuestas de convenios entre el Consejo General y los Colegios de Veterinarios de Girona y Madrid, tendentes a regularizar su situación económica, y que han gestionado directamente el consejero del Área de Economía, Angel Guerrero, y el vicepresidente, Rosendo Sanz, respectivamente. Ambos informaron a la Asamblea de sus actuaciones.

El convenio entre el Consejo General y el Colegio de Veterinarios de Girona tiene como referente el firmado con el Colegio de Veterinarios de Barcelona, del que toma la filosofía. Muy a grandes

D. Félix Gordón Ordas nombrado Presidente de Honor del Consejo General de Colegios Veterinarios de España

Los actos previstos por la repatriación de los restos del Félix Gordón Ordás y su esposa se celebrarán el 11 de junio en León



rasgos viene a decir que ambas instituciones acuerdan un sistema para que el Colegio de Veterinarios de Girona salde la deuda económica que tiene con el Consejo General, a plazos anuales. Así mismo se fija la fecha del uno de julio de 2.003 para que el Colegio de Veterinarios de Girona proceda a regularizar el pago de las cuotas de sus colegiados destinadas al sostenimiento económico del Consejo General de Colegios Veterinarios. De igual forma las Juntas de Gobierno de ambas instituciones deberán tomar los acuerdos oportunos, para que los seguros de responsabilidad civil y de vida se gestionen de la forma más eficaz posible.

El convenio con el Colegio de Veterinarios de Girona fue ratificado por la Asamblea por una muy amplia mayoría y mereció un largo aplauso de los presidentes. *"Existen situaciones que son difíciles, pero hay que procurar que estas no se degra-*

den, y que siempre haya lugar para el diálogo y la negociación", afirmó el profesor Badiola.

Muchas son las dificultades que se están superando en la redacción del convenio a suscribir entre el Consejo General de Colegios Veterinarios de España y el Colegio de Veterinarios de Madrid, puesto que en este conflicto inciden pleitos y una situación histórica compleja y abigarrada que se inicia en 1.993, como explicó Felipe Vila, vicepresidente del Colegio de Veterinarios de Madrid, quien apeló a la comprensión por parte de la Asamblea. El vicepresidente del Consejo General Rosendo Sanz, expuso su informe a los presidentes sobre la situación de las conversaciones mantenidas con el Colegio de Madrid. Hasta unos pocos minutos antes de comenzar la reunión se había estado trabajando en un principio de acuerdo o proyecto de acuerdo, que permitiera seguir avanzan-

do en el camino de la concertación y la solución de los problemas entre ambas instituciones. El señor Sanz dijo a los presidentes que recibirían el texto por escrito en pocos días, al objeto de ganar fechas para poder presentar el convenio a la aprobación de la Asamblea en la próxima convocatoria, que se prevé para el mes de junio.

El Colegio de Veterinarios de Madrid debe estar de pleno derecho en la Organización Colegial Veterinaria Española y será necesario resolver todos los problemas que se susciten lo que puede exigir un gran esfuerzo, como el que está realizando Felipe Vila, y que Juan José Badiola y la Asamblea General le agradecieron expresamente, *"a él y a todos los colegiados que desean integrarse y sienten la necesidad de avanzar y mirar hacia el futuro"*, dijo el presidente.

Distinciones y premios.



En base al artículo 127 de los Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria, relativo a Recompensas que el Consejo General puede conceder, el profesor Badiola presentó ante la Asamblea General de Presidentes, para su ratificación, el acuerdo unánime de la Junta Ejecutiva Permanente de conceder el nombramiento de **Presidente de Honor del Consejo General de Colegios Veterinarios de España a D. Félix Gordón Ordas**. Ésta aceptó asimismo por unanimidad dicha propuesta. La Organización Colegial Veterinaria realizará la entrega a título póstumo a sus familiares en el acto académico que se celebrará en la Facultad de Veterinaria de León, en el marco de los actos programados para la repatriación de los restos del eminente y prestigioso veterinario y su esposa con cuya organización contribuirá el Consejo General.

Por otro lado se informó sobre la iniciación de expedientes para la concesión de diversas menciones honoríficas de la Organización colegial a varios veterinarios, que aúnan en su persona prestigio profesional y calidad humana así como la petición de distinciones a instancias ministeriales relacionadas con la profesión veterinaria.

Anticiparse a los acontecimientos.

Ya en la recta final de la reunión el profesor Badiola informó a los presidentes de la entrevista mantenida con la ministra de Sanidad y Consumo D^a Ana Pastor, así como se distribuyó con el resto de documentación relativa al orden del día de la Asamblea, fotocopia del proyecto de Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias, que les fue entregado y presentada a los

miembros de la Junta Ejecutiva Permanente durante la reunión ministerial. En artículo separado se ofrece información al respecto de la entrevista con la Sra. Ministra.

En cuanto al proyecto de Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias recomendó el presidente que se leyera con detenimiento para poder formular posibles alegaciones pues *"se trata de una ley marco que regulará aspectos importantes relacionados con la actividad de las profesiones sanitarias, como la formación pre y postgrado, incluida la especializada, y la formación continuada, el desarrollo profesional basado en la carrera profesional en el ámbito sanitario, y otras cuestiones de interés"*

En el turno de ruegos y preguntas se contestó cumplidamente a todas las cuestiones planteadas por los presidentes. Se habló del Fondo de Previsión Veterinaria, de la valoración de los cursos de especialización y formación continuada, de la posibilidad de que el Consejo General sufrague los gastos de desplazamiento de los presidentes a las Asambleas Generales, y se incidió en la necesidad de debatir aspectos importantes de la realidad profesional, así como de la conveniencia de establecer unos objetivos concretos y crear comisiones de trabajo para llevar a cabo el necesario debate. En este sentido el presidente Badiola afirmó que *"hay que trabajar para anticiparse a los acontecimientos. Es preciso debatir los problemas, para crear un cuerpo de doctrina que constituya la opinión oficial de la Organización colegial veterinaria y que podamos defender ante cualquier instancia"*.



Características y beneficios de las nuevas coberturas de los seguros colectivos del Consejo General de Colegios Veterinarios de España

Nuevas coberturas incluidas en la cuota trimestral del Consejo

I.- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Todos los colegiados, siempre que concurran las circunstancias requeridas reglamentariamente, tendrán derecho a la cobertura y defensa de las posibles reclamaciones indemnizatorias de Responsabilidad Civil-Profesional, que por el ejercicio de su

profesión se puedan dirigir contra los miembros de esta organización colegial. Las garantías de este Seguro de Responsabilidad Civil-Profesional, incluyen además, Fianzas Judiciales y Defensa Criminal.

Documentación requerida:

Remitir con urgencia originales del informe del Veterinario explicando con exactitud lo ocurrido y valor estimado del perjuicio.

COBERTURAS	ANTERIORES	NUEVAS
Responsabilidad civil profesional	150.253 Euros (25.000.000 Ptas)	300.506 Euros (50.000.000 Ptas)
Responsabilidad civil Explotación	150.253 Euros (25.000.000 Ptas)	300.506 Euros (50.000.000 Ptas)
Responsabilidad civil Inst. radiactivas	6.010 Euros (1.000.000 Ptas)	6.010 Euros (1.000.000 Ptas)
Fianzas Judiciales	Incluida	Incluida
Defensa Criminal	Incluida	Incluida

II.- Seguro Colectivo de Vida

Las nuevas pólizas de Seguros de Vida concertadas por el Consejo General se suscribirán con Winterthur Seguros S.A. y ACE ENSURANCE, S.A., entrando en vigor sus coberturas con fecha 1 de Enero de 2.003.

COLEGIADOS MENORES DE 70 AÑOS		
CONDICIÓN	ANTERIORES	NUEVAS
Por muerte	3.005 Euros (500.000 ptas)	3.005 Euros (500.000 Ptas)
Por muerte por accidente	6.010 Euros (1.000.000 Ptas)	9.015 Euros (1.500.000Ptas)
Por muerte accidente de circulación	9.015 Euros (1.500.000 Ptas)	9.015 Euros (1.500.000Ptas)
Se añade una nueva cobertura, la muerte por accidente laboral, en la que se incluye la muerte por infarto		9.015 Euros (1.500.000 Ptas)

COLEGIADOS MAYORES DE 70 AÑOS (Exento pago cuotas)		
CONDICIÓN	ANTERIORES	NUEVAS
Por muerte (cualquiera que fuere la causa)	1.803 Euros (300.000 ptas)	1.803 Euros (300.000 Ptas)
Por muerte por accidente		7.813 Euros (1.300.000Ptas)
Por muerte accidente de circulación		7.813 Euros (1.300.000Ptas)
Por muerte accidente laboral (infarto)		7.813 Euros (1.300.000Ptas)

Documentación requerida:

- Certificado de defunción del asegurado.
- Certificado médico o documentos médicos acreditativos de la causa del fallecimiento.
- Solicitud de abono de las indemnizaciones suscrita por los beneficiarios de las mismas, acompañándose junto a la copia de D.N.I. de estos, los documentos acreditativos del derecho que les asiste como tales (declaración de herederos, testamento).
- Número de cuenta corriente (20 dígitos) de los beneficiarios.

En aquellos casos en los que los asegurados deseen establecer un orden de prelación de beneficiarios de estos seguros de vida y accidentes distinto al legalmente establecido en régimen de sucesiones, aquellos habrán de remitir comunicación al Colegio al que se encuentren adscritos a tales efectos, a fin de que los mismos den traslado de tal petición a este Consejo General para su tramitación con la Compañía Aseguradora.

Reunión entre representantes de Asociaciones de Clínicos de Pequeños animales y el Consejo.

El pasado 12 de Abril, tuvo lugar en la sede del Consejo General, una reunión entre representantes de Asociaciones de Clínicos de Pequeños Animales y representantes de la Junta Ejecutiva del Consejo General.

Por parte de los Clínicos, asistieron: *D. Emilio Núñez (AMVAC)*, *D. Antonio Reinoso (AVEAPE)*, *D. José Zúñiga (AMVAC)*, *D. Benito Pérez (AMVAC)*, *D. Lorenzo Macías (FAVAC)*, *D. Ignacio Torcida (AVAPA)*. Y, por parte del Consejo General, el Consejero de Formación, *D. Fidel Astudillo* y, la Secretaria General, *D^a Celia-Esther Cámara*.

La reunión, que tuvo su prólogo en el encuentro que el pasado mes de Febrero mantuvieron ambas partes con motivo de la celebración del Congreso de Asociaciones de Clínicos de Animales de Compañía, transcurrió en un ambiente distendido y de entendimiento, abordándose inicialmente, tres cuestiones consideradas prioritarias y que se concretan en: **Modificación de la Normativa reguladora de Medicamentos Veterinarios; Reglamento para Clínica de Pequeños Animales** y el controvertido tema de la **Identificación Animal**.

Respecto de la Normativa reguladora de **Medicamentos Veterinarios**, existe consenso respecto de la necesidad urgente de separar la prescripción de medicamentos para animales de abasto (que pasan a la cadena ali-

mentaria), y para animales de compañía, proponiendo en instancias correspondientes, la posibilidad de dispensar medicamentos veterinarios en clínicas veterinarias, buscando analogías con la situación en otros países de nuestro entorno.

Respecto del **segundo punto**, y, habida cuenta de la existencia de Reglamentos en distintas Comunidades Autónomas, se estimó conveniente, elaborar un Reglamento único a partir de los ya existentes, que se remitirá a los Colegios Provinciales, a fin de que las Asociaciones de Clínicos aporten cuanto al respecto estimen oportuno. Con el tema de las Clínicas como argumento, se habló también, de la posibilidad de registrar un logotipo exclusivo para establecimientos veterinarios como ya existe en otros países así como retomar la actualización de Tarifas de Honorarios Orientativos Profesionales, respondiendo a la demanda formulada por numerosos Colegios.

Finalmente, la **Identificación Animal** se revela como la asignatura pendiente que es en el seno del colectivo veterinario, por la existencia de distintas Bases de Datos que es imprescindible unificar, abordándose también, la problemática añadida y cómo se está solventando, de la salvaguarda y protección de los datos facilitados por los propietarios de los animales identificados, en cumplimiento de la vigente normativa al efecto.

Quién es quién en el CGCVE

La Junta Ejecutiva Permanente



Presidente

D. Juan José Badiola Díez



Vicepresidente

D. José Rosendo Sanz Bou



Secretaria General

D^a Celia-Esther Cámara Gasanz



Consejero Área Económica

D. Ángel Guerrero López



Consejero Área de Previsión

D. Ignacio Oroquieta Menéndez



Consejero Área de Sanidad, Producción Animal y Asuntos Taurinos

D. Julio Jesús Tovar Andrada



Consejero Área de Animales de Compañía e Identificación Animal

D. Armando Solís Vázquez De Prada



Consejero Área de Economía y Gestión Ganadera

D. Francisco Pastor Herrero



Consejero Área de Salud Pública

D. Rafael Laguens García



Consejero Área de Formación

D. Fidel Astudillo Navarro



Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo

Situación laboral actual de la Profesión Veterinaria en Galicia

El pasado día 10 de abril se celebró, en el Auditorio de la Facultad de Veterinaria de Lugo, la Conferencia titulada "situación laboral actual de la Profesión Veterinaria en Galicia". La Conferencia fue organizada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Lugo, con la colaboración de la Universidad de Santiago de Compostela, y en ella intervinieron D. José Luis Muruzabal, Abogado Laboralista y D. Carlos Amoedo, Doctor en Derecho.

Una vez finalizada la misma tuvo lugar una Mesa Redonda en la que intervinieron los dos conferenciantes anteriormente citados y que fue moderada por el Doctor D. Enrique González, Decano de la Facultad de Veterinaria de Lugo. Al Acto asistieron un gran número de colegiados y de estudiantes de la Facultad.

Al finalizar la Jornada se sirvió un vino español por gentileza de Schering-Plough S.A.



Recepción de información para publicar en esta sección:
- Teléfono: 91 579 44 06
- Fax: 91 571 29 37
- e-mail: contenidos@sprintfinal.com

La EEB ha sido una de las enfermedades que más ha conmocionado a la opinión pública en los últimos años.

El eficiente trabajo de los veterinarios de salud pública durante estos años ha sido crucial para el control de la enfermedad.

Si bien en estos momentos la EEB está controlada, la historia continúa...

El diagnóstico de la Encefalopatía Espongiforme Bovina.



Un poco de historia.

El laboratorio Nacional de Referencia para las encefalopatías espongiformes transmisibles de Zaragoza, comenzó su andadura como tal en el año 1996, surgiendo tras un acuerdo entre el Ministerio de Agricultura y la Universidad de Zaragoza. Fue precisamente en ese año en el que empezó el programa nacional de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles.

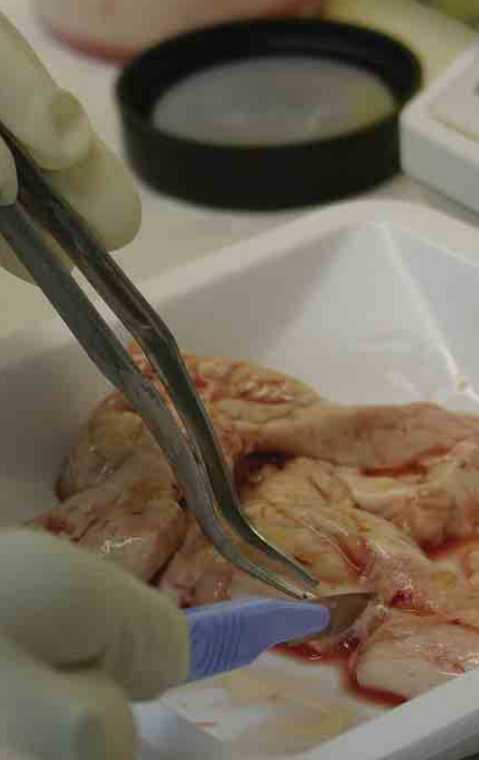
Al principio se estableció como un programa de **vigilancia pasiva**, basado en la detección de casos a través de la sospecha clínica, tanto en los mataderos, a través de la inspección in vivo, como en las granjas. Las muestras de los animales que los veterinarios consideraran sospechosos se remitían al Laboratorio Nacional de Referencia.

También en 1996 España refuerza la prohibición establecida por la Unión Europea en cuanto al uso de harinas de carne y hueso de origen rumiante, y en el año 98 se determina la obligatoriedad de inactivarlas. Posteriormente en el año 2000, se prohíbe totalmente su uso para la alimentación de animales domésticos, excepto en peces y animales de compañía.

Con estas directrices se continuó trabajando durante varios años, y en noviembre del año 2000 se detectó en el Laboratorio Nacional de Referencia de Zaragoza el primer caso positivo de EEB en España.

Al mismo tiempo estalló la "crisis de las vacas locas", como una gran crisis alimentaria, en un gran número de países de Europa, lo que determinó la instauración de unas medidas más estrictas a poner en marcha, creándose, desde la Unión Europea, la obligatoriedad del cumplimiento de un programa de **vigilancia activa**, además de la pasiva realizada hasta la fecha.

La base de la vigilancia activa, no se conformaba con valorar sólo los casos sospechosos, sino que permitía valorar mayor número de población a través de los llamados "test rápidos". Se creó entonces toda una red de Laboratorios Regionales dis-



El establecimiento de un programa de "vigilancia activa" fué un paso importante para el control de la enfermedad.



tribuidos por todas las Comunidades Autónomas con el fin de realizar este tipo de análisis, y se estableció el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete como Laboratorio de Referencia para los test rápidos.

A su vez se determinó que el Laboratorio Arbitral Agroalimentario del MAPA fuera el Laboratorio Nacional de Referencia para el control de la presencia de restos o productos animales, incluidas harinas de carne y huesos en sustancias destinadas a la alimentación de animales de producción. Por su parte en el Laboratorio Nacional de Referencia de Zaragoza se contrastaban todos los casos dudosos y positivos, y se remitían directamente todos los casos de sospecha clínica.

Se estableció la realización de estos test rápidos en todos los bovinos, en un principio mayores de 30 meses y posteriormente mayores de 24 meses, procedentes de matadero así como en los animales muertos en las granjas.

Cuando se detectaba un caso positivo, se inmovilizaba toda la explotación de procedencia y hasta mediados del 2001, según la legislación española, se debía sacrificar a todos los animales que habían convivido con el caso positivo. Hoy en día se puede optar también por el llamado "sacrificio selectivo" orientado a sacrificar sólo a los animales de riesgo, que vienen determinados por la cohorte de edad y la cohorte de alimentación del caso positivo y que serán los animales nacidos un año antes y un año después del caso positivo, suponiendo

que a edad semejante han comido alimentos semejantes y han asumido parecido riesgo de contraer la enfermedad. La base de esta determinación está motivada por la experiencia en la transmisión de la enfermedad a través de la alimentación.

Otra de las medidas que se adoptan por la Comisión Europea para proteger a los consumidores es el establecimiento de una política para el control de los materiales específicos de riesgo. Se determina que estos tejidos especialmente peligrosos deben eliminarse de la cadena alimentaria humana y animal.

Se consideran materiales especificados de riesgo (MER):

El cráneo, incluido el encéfalo, los ojos, las amígdalas, la médula espinal, ganglios raquídeos y la columna vertebral de los **bovinos** de más de doce meses de edad. Y el intestino y el mesenterio, considerado puerta de entrada de la enfermedad, de los bovinos de cualquier edad.

El cráneo, incluido el encéfalo y los ojos, las amígdalas y la médula espinal, ganglios raquídeos y la columna vertebral de los **ovinos y caprinos** de más de doce meses de edad o en cuya encía haya hecho erupción un incisivo definitivo, así como el bazo de los ovinos y caprinos de todas las edades.

Asimismo, todos los animales muertos en las explotaciones no sacrificados para el consumo humano tendrán la consideración de MER y deberán ser eliminados del mismo modo.

La eliminación de todo este material po-

tencialmente peligroso ha puesto en marcha un sistema de plantas de transformación de materias de alto y bajo riesgo donde todo este material se reduce a harinas para su posterior incineración, bajo un estricto control de la Administración.

Actualmente la **EEB** está presente en todos los países de la Unión Europea salvo Suecia y en otros países del centro y este de Europa, así como en Japón o Israel probablemente vinculado al comercio de las harinas de origen animal.

Para determinar el futuro de la EEB en España puede usarse como referencia o patrón la curva epidemiológica británica: allí se prohibió el uso de harinas de origen rumiante para alimentación de rumiantes en el año 88, presentaron un aumento de casos en el 92 y en el 93 empezaron a decrecer el número de éstos. (Cinco años es el período medio de incubación en el vacuno).

Teniendo en cuenta estos datos, y extrapolándolos a la realidad española, podría estimarse que el mayor número de casos podría alcanzarse entre el año 2003 y el 2005, período a partir del cual la epizootia podría regresar.

En todo caso, en la década siguiente seguirían detectándose algunos casos.



**Digesnor.
Planta de transformación
de residuos cárnicos.**

**Sin residuos,
sin riesgos.**

Digesnor es una empresa dedicada a la transformación de residuos ganaderos. Está ubicada en medio de un pinar resinero en la provincia de Segovia. Desde sus comienzos el veterinario Luis Miguel Pedrezuela dirige esta Planta de transformación en la que trabajan 28 personas interrumpidamente en tres turnos de 8 horas.

El trabajo comienza con el aviso de recogida de cadáveres de animales que una vez recibido hace que los camiones de la empresa se trasladen hasta el lugar. Estos camiones deben cumplir una normativa estricta en cuanto, a su acreditación para tales fines y su estado de desinfección. Siempre que entren o salgan de las instalaciones de la Planta los camiones deben sufrir un proceso de lavado y desinfección y deben estar en posesión de un documento que lo acredite.

A la planta llegan, además de bovinos mayores de 24 meses y ovino y caprino mayores de 18 meses, los MER (materiales específicos de riesgo) de matadero y cualquier otro animal muerto en la granja. Todo ello se somete a un complejo proceso cuyo fin es restarle humedad, volumen y riesgo sanitario, hasta convertirlo en harinas para su eliminación final mediante incineración.

Una vez que han llegado los cadáveres a la Planta se descargan y un perito especializado secciona la cabeza de los animales sospechosos o susceptibles de encefalopatía transmisible, teniendo como parámetros la especie y la edad del individuo. Estas cabezas permanecerán en una cámara refrigerada hasta la toma de muestras.



Luis Miguel Pedrezuela.
Veterinario.
Gerente del Centro de
Transformación de Residuos
Cárnicos. Digesnor.

A la izquierda, los digestores, donde se realiza la cocción, esterilización y secado de los animales.

Abajo, harinas cárnicas, almacenamiento en silos y desinfección de camiones.

La toma de muestras está dirigida y realizada por un equipo veterinario dependiente de la Administración Autonómica. El veterinario designado se encarga de extraer de las cabezas seccionadas la médula oblongada u obex, que previamente envasado en recipientes especiales e identificado con las credenciales de cada animal, remite al laboratorio Regional para su análisis y valoración. Una vez realizado este primer paso, todos los cadáveres y el MER pasan a un proceso de pretritadura y trituración. En este proceso la fracción sólida obtenida pasa a tener primero, un tamaño superior a los 50 mm., y más tarde inferior a los 50 mm. Una vez llegado a este punto el material obtenido entra en unas máquinas llamadas "digestores" donde se le somete, mediante vapor de agua, al proceso de cocción y esterilización manteniendo una Tª de

133°C a 3 bar de presión durante 20 minutos ininterrumpidamente para posteriormente sufrir un secado a una Tª de 155°C. Del "digestor" sale una fracción sólida estéril de la que se extraerán las grasas mediante un sistema de prensado quedando, por una parte, una fracción sólida estéril sin grasas y por otra una fracción de grasa sucia. Esta última, tras una microfiltración que la convierte en grasa limpia, sirve a su vez como combustible para la propia Planta de Transformación.

Esta harina cárnica obtenida, se almacena en silos para su posterior carga en camiones precintados con dirección a las Plantas de Incineración determinadas por la Administración.



Pasos del proceso de transformación.

1 Descarga de Cadáveres

2 Pretritución

3 Trituración

4 Cocción

5 Esterilización

6 Secado

7 Descarga y Prensado

8 Molienda

9 Almacenamiento

10 Carga de camiones para incineradora

La Administración, a través de sus veterinarios, realiza controles e inspecciones exhaustivos y aleatorios de todos los pasos del proceso, mediante la revisión de actas y toma de muestras de los diferentes pasos. Así por ejemplo se realiza desde el control de los documentos de identificación de los animales que están en la planta, hasta los controles microbiológicos de los productos tras el tratamiento, detectando salmonellas y enterobacteriaceas, y posibles esporas de bacterias patógenas resistentes al calor como *Clostridium perfringens*.

En esta planta se procesan mensualmente un millón seiscientos mil kg de residuos ganaderos cuyos principales componentes son los MER (con 500.000 Kg.), cadáveres procedentes de vacuno (con 460.000 Kg.) y los de porcino (con 300.000 Kg.).

La entrada en vigor de la nueva normativa europea que prohíbe el enterramiento de animales a partir del 1 de mayo, hará que estas cifras se incrementen.





Laboratorio Regional de Aragón.



Los laboratorios representan la pieza clave para el desarrollo del programa de vigilancia y control de las encefalopatías transmisibles.

En los Laboratorios Regionales o Autonómicos se reciben las muestras del obex de los animales individualmente embaladas, identificadas y precintadas. Sobre estas muestras se realizan los llamados test rápidos. En la actualidad existen **tres test autorizados**: Un inmunobloting comercializado por Prionics, que es el que se utiliza de forma más generalizada en España y dos ELISAS comercializados por Bio-rad y Abbott.

Estos test rápidos se basan en la detección de la PrP patológica o PrP-sc en tejido nervioso del animal, localizado en la muestra del obex.

Existen otros dos nuevos test en vías de comercialización, un nuevo ELISA de Prionics "LIA Test" con bastantes buenas perspectivas, y un test conformacional llamado "C.D.I." del laboratorio Stanley Prusiner de California perteneciente a la Universidad de San Francisco que consiste básicamente en un ELISA que trata de detectar los cambios existentes en la conformación de la PrP patológica. El Laboratorio Regional de Aragón ha colaborado en la validación de este último, con muy satisfactorios resultados.

El Laboratorio Regional de Aragón, coordinado por Juan José Badiola está dirigido por la veterinaria Rosa Bolea con la que trabajan cuatro técnicos de laboratorio y una administrativo.

Al Laboratorio Regional llegan precintadas e identificadas las muestras en fresco de la médula oblongada a estudiar. De esta muestra en fresco se secciona una pequeña cantidad, de 0,5 gr de peso, para la realización del

Rosa Bolea.
Veterinaria.
Dirige el Laboratorio Regional de Aragón.



test rápido y el resto se conserva por si fuera necesario su ratificación en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete y en el Laboratorio Nacional de Referencia.

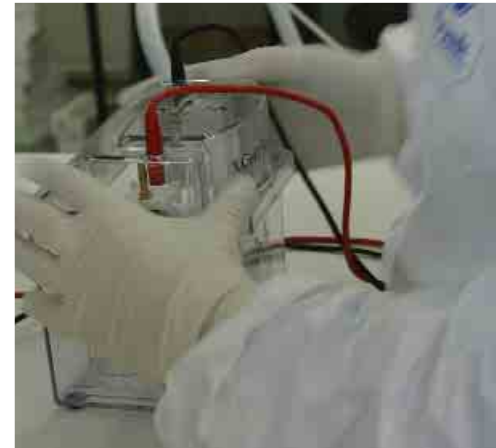
El test rápido utilizado en el Laboratorio Regional de Aragón es el llamado "Prionics - Check Western" que tiene dos fases principales:

La **primera fase** se basa en la resistencia que presenta la PrP patológica al tratamiento con proteasas (proteínasa K), de forma que al atacar la muestra con ellas la PrP celular desaparece quedando solo la proteína patógena.

En una **segunda fase** se identifica esta proteína alterada mediante su actividad inmunológica por medio de anticuerpos monoclonales anti-PrP, y por su tamaño, mediante una técnica Western Blot optimizada.

La realización del test completo tiene una duración de unas 8 horas. La gran mayoría de los test dan resultados negativos y aquí acaba el proceso. Sólo en los casos dudosos o positivos se remiten dos muestras para su confirmación, una con destino al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete del MAPA donde se confirma o no mediante test rápidos, y otra para el Laboratorio Nacional de Referencia donde la confirmación por otra serie de técnicas la hace definitiva. Durante todo este tiempo, necesario para la realización de las diferentes pruebas laboratoriales, el animal queda inmovilizado hasta saber el resultado.

Un Test rápido tiene una duración media de unas 8 horas. En casos dudosos o positivos se remiten dos muestras para su confirmación, una con destino al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete y otra para el Laboratorio Nacional de Referencia, donde se verificará con otras técnicas. Mientras tanto el animal queda inmovilizado.



Unidad de EETs. Laboratorio de Sanidade e Producción Animal de Galicia.

La unidad fue creada en diciembre de 2.000 y en ella desarrollan su trabajo nueve veterinarios, un biólogo, catorce auxiliares de laboratorio y un administrativo, además del personal del Departamento de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria de Lugo.

Actualmente es el Laboratorio Regional que mayor número de test rápidos realiza en España. La Unidad se divide en dos centros de trabajo principales:

- **Laboratorio de Sanidade e Producción Animal de Galicia.** (LASAPAGA). Xunta de Galicia, que realiza su trabajo en varias líneas como la realización de pruebas rápidas (con Inmuno Western Blot y ELISA), el procesado de muestras

en Anatomía Patológica, la detección de proteínas de origen animal por microscopía directa en el campo de la bromatología, y la detección de proteínas de origen animal por PCR (en fase de implantación) en el campo de la Biología Molecular.

- **Unidad de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria de Lugo.** Universidad de Santiago de Compostela, donde se realiza el Estudio microscópico e Inmunohistoquímica.

El número de muestras procesadas en test rápidos desde la creación de la Unidad alcanza el número de **300.000 animales investigados**. La recepción de muestras en el laboratorio se realiza a partir de las 6 de la tarde,

obteniendo los primeros resultados a las 10 de la mañana del día siguiente. Se ha establecido un tiempo máximo de respuesta a las pruebas rápidas para mataderos de 24 horas desde su recepción y siempre al día siguiente del sacrificio. Para realizar los test se utiliza la técnica Inmuno Western Blot.

Actualmente el Laboratorio está en fase de implantación de la Norma Iso 17025.

Por su parte se han investigado más de 450 animales en anatomía Patológica durante el año 2002.



Personal Facultad de Veterinaria

*Dr. José María Nieto Martínez
Catedrático de Anatomía Patológica Veterinaria*

*Dra. M^ª Isabel Quiroga Berdeal.
Profesora Asociada*

*Dra. Mónica López Peña
PHACS*

En la foto:

*Manuel López Leizán
María Armesto Solleiro
Ana Abades Martínez
Isabel Folgueira Barrera
M^ª Isabel Iglesias Fontal
José Luis Fernández Iglésias
Belén Blas Fraga
Mónica Domínguez Barja
David Fernández García*

Laboratorio Nacional de Referencia de las EET de Zaragoza



El Laboratorio Nacional de Referencia para Encefalopatías Espongiformes Transmisibles está ubicado en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. Fue declarado como tal en el año 1996 tras un acuerdo entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la Universidad de Zaragoza.



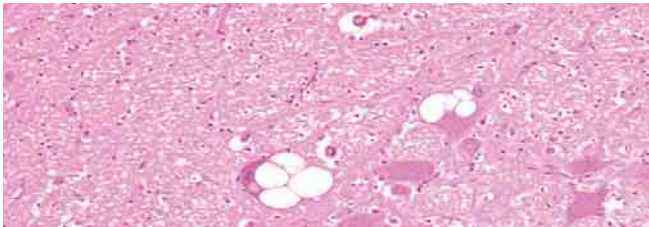
Dr. Juan José Badiola.
Catedrático de Anatomía Patológica.
Facultad de Veterinaria.
Universidad de Zaragoza.

La elección de su ubicación se debió principalmente al trabajo previo que se había venido desarrollando en el estudio de las encefalopatías y en especial debido a la presencia del veterinario Juan José Badiola, que como miembro del Comité Científico en Sanidad Animal de la Unión Europea, había trabajado en el estudio de la EEB desde su aparición en el Reino Unido. Juan José Badiola doctor en Veterinaria, figura emblemática y referencia técnica obligada en cuanto al estudio de las Encefalopatías Transmisibles en España, coordina y dirige el Laboratorio Nacional de Referencia desde su inicio, con el trabajo de dos técnicos superiores y dos técnicos de laboratorio.

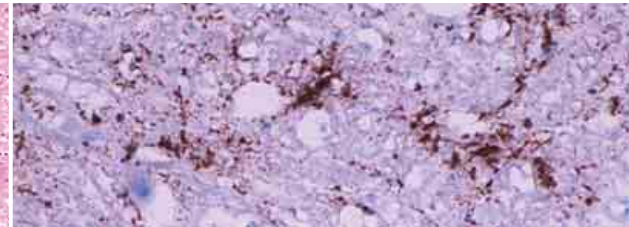
El trabajo que desarrolla el Laboratorio Nacional de Referencia se basa en el **contraste de los resultados de los test rápidos realizados en los Laboratorios Regionales y en el diagnóstico de los casos procedentes de sospecha clínica**. Para ello se utilizan básicamente dos técnicas. Lo primero que se realiza, tras recibir la muestra del *obex formolado*, es un **estudio histopatológico** del tejido en busca de lesiones específicas producidas por el prión. La lesión anatomopatológica más característica es la vacuolización presente en el cuerpo de las neuronas y en el neuropilo producidas por el acumulo de la proteína prión *PrP^{Sc}*. Esta vacuolización confiere al tejido el aspecto esponjiforme típico. Para la realización de este estudio histopatológico es necesario poseer buenos conocimientos de neuropatología y una gran experiencia, ya que pueden confundirse con otras vacuolizaciones inespecíficas producidas por otras enfermedades presentes en el sistema nervioso.



Eva Monleón,
Silvia Ruiz,
y Nuria Segovia,
parte del equipo
del laboratorio.



Vacuolización Neuronal 10x



Inmunohistoquímica PrP40x

La siguiente y definitiva prueba a realizar es un **estudio inmunohistoquímico** que se basa en la detección de la *PrP* patológica in situ, en el propio tejido, lo que permite determinar la localización específica y la cuantificación de la *PrP^{sc}* presente. Esta técnica, hasta ahora, es la más específica y concluyente de todas las que se conocen.

El Laboratorio de Referencia tiene la última palabra en la confirmación del resultado positivo o negativo de una encefalopatía espongiforme transmisible.

Allí se reciben todos los casos que resultaron positivos en los test rápidos realizados en los laboratorios autonómicos, en el laboratorio de Algete y todos los casos de sospecha clínica y en tres o cuatro días se obtiene el resultado definitivo.

Además en el Laboratorio Nacional de Referencia se realiza la validación de técnicas de diagnóstico y se desarrollan labores de investigación participando en proyectos de investigación nacional, pero sobre todo europeos, junto con otros laboratorios de la UE con los que se mantienen relaciones muy estrechas.

Se trabaja en campos como la patogénesis de estas enfermedades, genética, epidemiología, clínico, di-

ferenciación de cepas del agente causal, mejora de los métodos de diagnóstico,...

Dentro de estas labores de investigación merece la pena destacar por su gran relevancia, el desarrollo de un **nuevo test "in vivo"** para la determinación de EET en sangre. Este estudio que se está desarrollando conjuntamente con un grupo de investigación del CSIC de Madrid, ya está patentado y se encuentra en fase de prueba, ofreciendo muy buenos resultados. El problema que se presenta es que el proceso de validación resulta complejo y largo (de uno a dos años).

También se está creando un banco de tejidos con muestras recogidas de casos clínicos y preclínicos (en bobino, ovino y caprino).

La mayor parte de los casos positivos de EEB detectados en este laboratorio han sido vacas de entre cinco y seis años, el 65% de ellas eran de **raza frisona**, un 20-24% cruces y muy pocos casos en vacuno de carne (si asumimos que la vía de entrada de la EEB es la digestiva y comparamos lo que consume una vaca de leche con una de carne, tenemos la explicación a estos porcentajes). Al principio de la cri-

sis la mayoría de los casos que se detectaban provenían de los mataderos a través de los programas de vigilancia establecidos, pero hoy en día ha aumentado el número de casos detectados en muertos en granja.

El Laboratorio Nacional de Referencia es físicamente un espacio bastante reducido, que sorprende al pensar en la importante labor que en él se realiza. En la conversación con Juan José Badiola nos ha comentado que ya existe un proyecto arquitectónico aprobado y en breve comenzarán las obras, de las que serán las nuevas instalaciones del Laboratorio Nacional de Referencia, comparables a cualquier otro laboratorio europeo, un laboratorio digno para tal nombre y tal responsabilidad. Se trata de un proyecto ambicioso, con visión de futuro, en cuyo soporte económico participan el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación principalmente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de Aragón y que pretende ser un modelo en la investigación en España y resto de Europa en estas materias.

La importancia de la divulgación en la labor preventiva.

Rufino Alamo Veterinario

Jefe de Servicio del Observatorio de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.



"La educación para la Salud es una actividad consustancial a la actividad sanitaria"

La vocación veterinaria de Rufino Álamo tuvo un origen familiar. En su casa, por la actividad familiar, contaban con un número significativo de équidos, mulos y en menor medida de asnos y algún caballo, lo que despertó, unido al frecuente contacto con los veterinarios que por allí deambulaban, su pasión por la profesión.

Estudió veterinaria en la Facultad de León, aunque los primeros años le resultaron un poco áridos y diferentes a lo que él había imaginado. Una vez acabada la carrera su primer contacto con el ejercicio profesional fue en una empresa de alimentación animal en Valladolid. Después pasó un tiempo en Asturias realizando campañas de saneamiento y más tarde desempeñó el cargo de **veterinario titular** de un pueblo en la provincia de Burgos, realizando el consabido trabajo generalista y orientado a los animales de renta de la zona. Después de pasar seis años en este puesto se le ofreció la posibilidad de trabajar específicamente en el programa de prevención y control de la hidatidosis desde la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Valladolid y accedió. Empezó a trabajar primero en hidatidosis para más tarde, viendo la necesidad de cubrir otros aspectos relacionados con la Salud Pública, ocuparse de las **zoonosis en su conjunto**.

El desarrollo de su trabajo hizo que intensificase los contactos con diferentes centros universitarios, entre ellos con la Facultad de Veterinaria de León y en concreto con los profesionales del Departamento de Parasitología: Francisco Rojo, Juana María Pereira entre otros, y dado que la Administración de Castilla y León mostraba una inquietud en temas del control de alimentos y prevención de zoonosis, comenzó entre ellos un trabajo en común del que se obtendrían buenos frutos.



De todos los parásitos encontrados, los únicos que presentaban incidencia en la Salud Pública eran los nematodos englobados dentro de la Familia Anisakidae, géneros Anisakis, Pseudoterranova y Contracaecum.



En el año 1990, aprovechando que Juana María Pereira del Departamento de Parasitología de León estaba trabajando en anisakidos, decidieron reunir toda la documentación de su estudio para publicar la que sería la primera monografía en zoonosis de una colección editada por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Más tarde le siguieron otras publicaciones sobre diferentes temas relacionados con la salud pública como hidatidosis, garrapatas, enfermedades transmitidas por garrapatas, leishmania, hantavirus, etc. El objetivo principal de estas monografías era el de ofrecer un material actualizado sobre estas zoonosis a los profesionales, que les sirviera como herramienta en la práctica diaria de la profesión.

En principio estas publicaciones se pensaron para los profesionales de la Administración Autonómica, pero dada la demanda y el interés presentados están atendiendo las solicitudes siempre que tengan existencias. Para facilitar la consulta a quien pudiera estar interesado, la Consejería de Sanidad está publicándolas en su página web.

La publicación de la monografía de anisakiosis en el año 92 coincidió, por una parte, con los primeros casos de anisakiosis diagnosticados en España y por otra con

el estallido de una gran alarma social producida en Mercamadrid por la presencia e identificación de estos parásitos en el pescado. Esta alarma motivó su difusión en medios de comunicación y por tanto la información de los consumidores, y a su vez incrementó la demanda de datos por parte de los profesionales. Respondiendo a ella, desde la Administración de Castilla y León se estableció un sistema de muestreo de pescado contando para ello con la colaboración de los veterinarios de Salud Pública. Así, durante el primer semestre, del año 96, se recogieron muestras de todos los parásitos detectados en el pescado. En la recogida, que tuvo lugar en pescaderías y centros mayoristas, se obtuvieron doscientas sesenta muestras. Estas muestras se remitieron al Departamento de Parasitología de la Facultad de Veterinaria de León para la identificación de ecto y endoparásitos y, con todos los resultados obtenidos, se publicó el libro "**parásitos del pescado**" de Juana María Pereira e Ignacio Ferre.

De todos los parásitos encontrados, los únicos que presentaban incidencia en la Salud Pública eran los nematodos englobados dentro de la Familia Anisakidae, géneros Anisakis, Pseudoterranova y Contracaecum .

La publicación de estos datos, convenientemente ilustrados con fotografías, **ha servido de herramienta a los Inspectores de Salud Pública en su trabajo de identificación**, ayudándoles a realizar una inspección sanitaria con garantías acorde con lo que dispone la Directiva Comunitaria y la Reglamentación Técnico-sanitaria Nacional. También ha servido para el conocimiento de los manipuladores de alimentos.

En la actualidad toda la información se halla publicada en la Red, dentro de la página de la Junta de Castilla y León, de forma que cualquier profesional pueda consultarla, o lo que es más importante, divulgarla, ya que como nos comenta Rufino Blanco Álamo, "*La educación para la Salud es una actividad consustancial a la actividad sanitaria*".

Como fin a nuestra conversación Rufino Álamo nos comenta su convicción de que **el Colectivo Veterinario tiene mucho que decir en aspectos de Salud Pública** ya que se ocupa de tareas de gran importancia que afectan, no sólo a los individuos, sino también a las colectividades y donde la labor preventiva es clara y palpable, como ya lo han demostrado algunos hechos recientes.

Nematodos en los peces: Anisákidos.

Juana María Pereira Bueno
Ignacio Ferre Pérez.

www.jcyl.es
Consejería de Sanidad y Bienestar Social
Sección Publicaciones



Alrededor de 650 especies de nematodos son parásitos de peces en su fase adulta y otras muchas especies utilizan estos hospedadores como intermediarios, en los que tiene lugar el desarrollo de las fases larvarias.

Los nematodos adultos se localizan casi siempre en el tracto digestivo y sólo algunos se encuentran en la cavidad peritoneal, las gónadas o la vejiga natatoria de los peces hospedadores. Las larvas pueden estar presentes en cualquier órgano, aunque con más frecuencia se observan en las vísceras, los músculos y la cavidad peritoneal.

En los peces marinos, las infecciones por larvas de nematodos están producidas principalmente por especies de anisákidos (*Ascaridida*, *Anisakidae*) cuyos hospedadores definitivos son vertebrados piscívoros. A mediados de este siglo, las pérdidas económicas producidas por la presencia de estas larvas en el músculo del bacalao y su hallazgo en el tracto gastrointestinal del hombre determinaron el inicio de las investigaciones sobre la biología de estos parásitos.

En el ciclo biológico de estos nematodos participan crustáceos como hospedadores intermediarios y vertebrados piscívoros como definitivos. Los peces y ocasionalmente cefalópodos y otros invertebrados, pueden intercalarse en el ciclo como hospedadores paraténicos o de transporte para las larvas. Desde estos hospedadores, las larvas pueden llegar al hombre cuando ingiere pescado cru-

do parasitado y desarrollarse, e incluso madurar parcialmente (L4), y producir alteraciones en la pared gastrointestinal.

Las especies de anisákidos responsables de la infección en el hombre pertenecen a los géneros *Anisakis*, *Pseudoterranova* y *Contracaecum*. En las muestras de pescado examinadas hemos encontrado infecciones por larvas de *Anisakis simplex* y, con menor frecuencia, por larvas de *Pseudoterranova decipiens*. Aunque no hallamos larvas de *Contracaecum osculatum* en el pescado examinado para este trabajo y las referencias bibliográficas sobre anisakiosis en el hombre por estas larvas son muy escasas, incluimos material gráfico adecuado para su correcta identificación.

Anisakis simplex (*Ascaridida*, *Anisakidae*)

Hospedadores:

Se hallaron larvas de *A. simplex* en muestras de 15 especies de peces marinos de interés comercial que se relacionan a continuación:

- *Gadus morhua* (Gadiformes, Gadidae): bacalao
- *Merlangius merlangus* (Gadiformes, Gadidae): liba, merlán, bacalada
- *Micromesistius poutassou* (Gadiformes, Gadidae): bacaladilla
- *Pollachius virens* (Gadiformes, Gadidae): carbonero
- *Trisopterus luscus* (Gadiformes, Gadidae): faneca
- *Molva dipterygia* (Gadiformes, Gadidae): palo
- *Phycis blennoides* (Gadiformes,

- Gadidae): bertorella
- *Merluccius merluccius* (Gadiformes, Merlucciidae): merluza, pescadilla (ejemplares jóvenes)
- *Brama brama* (Perciformes, Bramidae): palometa, japuta, besugo negro
- *Scomber scombrus* (Perciformes, Scombridae): caballa, verdel
- *Trichiurus lepturus* (Perciformes, Trichiuridae): sable
- *Pleuronectes platessa* (Pleuronectiformes, Pleuronectidae): solla de altura
- *Lepidorhombus whiffiagonis* (Pleuronectiformes, Scopthalmidae): palo
- *Trigloporus lastoviza* (Scorpaeniformes, Triglidae): rubio, escacho
- *Conger conger* (Anguilliformes, Congridae): congrio

Procedencia: Las muestras parasitadas eran de pescado procedente de puertos de Galicia, Asturias y País Vasco, en su mayor parte capturado en la pesquería del Gran Sol-Oeste de Irlanda. El sable parasitado había sido desembarcado en el puerto de Alicante. También se hallaron larvas de *A. simplex* en merluzas y pescadillas procedentes de puertos argentinos.

Localización en el hospedador: las L3 de *A. simplex* en los peces hospedadores estaban libres en la cavidad peritoneal, o formando ovillos muy numerosos adheridos a peritoneo, o penetrando en los músculos hipoaxiales. Además, se encontraron larvas enrolladas en espiral plana y encapsuladas en peritoneo, mesenterio, hígado y músculos, frecuentemente los hipoaxiales.

Frecuencia: el parásito estuvo presente en muestras de las 8 especies de gadiformes examinadas con una frecuencia variable. Se identificaron L3 de *A. simplex* en el bacalao (en 3 de 11 muestras examinadas), la liba (en 1 de 4), la bacaladilla (en 7 de 11), el carbonero (en 10 de 11), la faneca (en 1 de 21), la bertorella (en 9 de 14), el palo (en la única muestra recibida) y la merluza (en 78 de entre 81 muestras de merluza y en 30 de 31 muestras de pescadilla).

En las otras especies examinadas, la infección se detectó con más frecuencia en el gallo (en 4 de 5 muestras examinadas) y en el congrio (en 3 de 4); se hallaron larvas en las únicas muestras examinadas de caballa, escacho y solla de altura y la presencia de este parásito en el sable (en 1 de 3 muestras examinadas) y en la palometa (en 1 de 42) fue muy escasa.

Material recogido: Larvas de 3er estadio (L3) de *A. simplex*

El número de larvas presentes en las muestras de algunas especies de pescado fué muy elevado. Las infecciones más intensas se observaron en la merluza y el palo (gádidos), en el gallo y en el escacho. Por el contrario, el número de larvas presentes en las muestras de sable, caballa, solla, palometa y faneca fué muy reducido (1-2 larvas/muestra examinada). En las otras especies examinadas, las infecciones pueden considerarse de intensidad media, reuniéndose entre 50 y 100 larvas en las muestras más completas (músculos hipoxiales de la cavidad peritoneal, peritoneo y, en ocasiones, hígado).

Las L3 de *A. simplex* son de color blanco y longitud variable; miden entre 7-8 mm hasta más de 30 mm. En el extremo anterior se encuentra el diente cuticular, triangular y dirigido hacia fuera, y el poro excretor. En el tubo digestivo no hay apéndice ventricular ni ciego intestinal. El ventrículo es alargado y en los ejemplares vivos aparece de color blanco opaco. En el extremo de la cola hay un "mucrón" en forma de cono, que puede aparecer ligeramente curvado en algunos ejemplares.



26. *A. simplex*. L3 en peritoneo de congrio.



27. *A. simplex*. L3 en hígado de bacaladilla.



28. *A. simplex*. L3 en músculo de merluza.



29. *A. simplex*. Extremo anterior de la L3 (250 aumentos).



30. *A. simplex*. Región ventricular de la L3 (100 aumentos).



31. *A. simplex*. Cola de la L3. (250 aumentos).

Pseudoterranova decipiens
(*Ascaridida, Anisakidae*)

Hospedadores:

- *Gadus morhua* (Gadiformes, Gadidae): bacalao
- *Conger conger* (Anguilliformes, Congridae): congrio

Procedencia: las muestras de bacalao fresco procedían del puerto de La Coruña y el bacalao salado era importado de Noruega. El congrio había sido desembarcado en un puerto francés.

Localización en el hospedador: en el bacalao, tanto fresco como salado, las larvas de *P. decipiens* estaban siempre encapsuladas en el músculo; en el congrio, la única larva observada estaba sobre el peritoneo, con el extremo anterior introducido en el músculo.

Frecuencia: en 5 (3 frescas y 2 saladas) de 11 muestras de bacalao y en 1 de 4 muestras de congrio examinadas.

Material recogido: L3 en número reducido; 1-5 larvas/muestra de bacalao y 1 sola larva aislada de la muestra de congrio.

Las L3 de *P. decipiens* son de color amarillo-rojizo y de mayor tamaño que las de *A. simplex*. Miden entre 2,5 y 4,5 cm de longitud. En el extremo anterior, el diente cuticular es cónico y prominente y está dirigido hacia fuera. La posición del poro excretor es similar a la observada en las larvas de *A. simplex*. En el tubo digestivo, el ciego intestinal está bien desarrollado y se extiende hacia el extremo anterior sobrepasando el margen anterior del ventrículo. La cola es redondeada y en su extremo presenta un pequeño "mucrón" cónico, comparativamente más largo que el de las L3 de *A. simplex*.

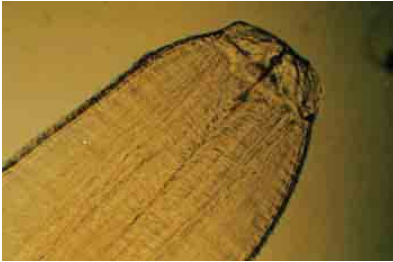


32. *P. decipiens*. L3 en músculo de bacalao salado.

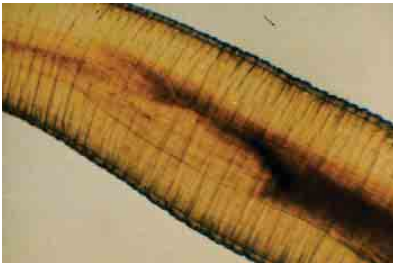
33. *P. decipiens*.
L3 aisladas.



34. *P. decipiens*.
Extremo anterior
de la L3
(100 aumentos).



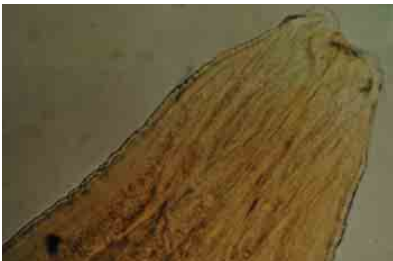
35. *P. decipiens*.
Región ventricular
de la L3
(35 aumentos).



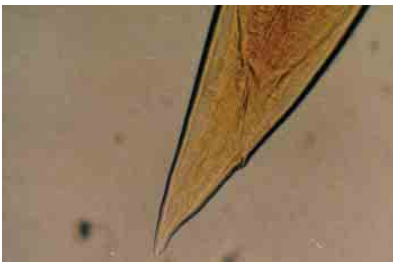
36. *P. decipiens*.
Cola de la L3
(100 aumentos).



37. *C. osculatum*.
Extremo anterior
de la L3
(250 aumentos).



39. *C. osculatum*.
Cola de la L3
(125 aumentos).



40. *P. decipiens*,
A. simplex
y *C. osculatum*.
L3 aisladas



Contraeacum osculatum
(*Ascaridida, Anisakidae*)

Como hemos señalado anteriormente, las larvas de *C. osculatum* que aparecen en las imágenes 37 a 40 se recogieron en un trabajo previo en muestras de bacalao fresco procedente de puertos del País Vasco.

Las L3 de *C. osculatum* son de color blanquecino y de tamaño más pequeño que las descritas anteriormente. Miden entre 4 y 16 mm, excepcionalmente pueden llegar a 20-22 mm. En el extremo anterior, el diente cuticular es cónico y ligeramente romo y el poro excretor se abre inmediatamente posterior al diente. En el tubo digestivo destacan: el ventrículo, que es pequeño y esférico; el apéndice ventricular, aproximadamente de la misma longitud que el esófago; y el ciego intestinal, de menor tamaño (aproximadamente la mitad del apéndice ventricular). La cola es cónica, termina en punta y no presenta mucrón.

En la diapositiva 40 puede observarse el aspecto y la relación entre los tamaños de las L3 de las tres especies de anisákidos responsables de la anisakiosis en el hombre: *P. decipiens* (izquierda de la imagen), *C. osculatum* (parte superior derecha) y *A. simplex* (parte inferior derecha).

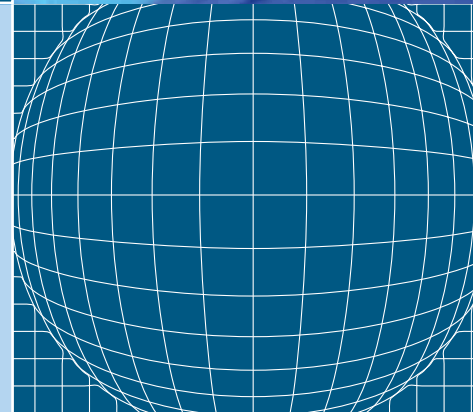
El primer caso de anisakiosis humana fue denunciado en 1955 en Holanda y desde entonces se han registrado miles de casos en todo el mundo. En España, los primeros casos diagnosticados de anisakiosis se publicaron en 1.991 y estaban relacionados con el consumo de pescado crudo aderezado con limón.

En la inspección sanitaria del pescado, la detección de la infección muscular por larvas de anisákidos no resulta fácil y es frecuente que los peces parasitados lleguen al consumidor. Hay que tener en cuenta que muchas de las especies de peces afectados se comercializan sin que se efectúe ningún tipo de manipulación previa a su venta, salvo la evisceración, y a veces ni siquiera ésta. Aunque la infección es más frecuente en países donde la población en general, o determinadas minorías étnicas, consumen tradicionalmente pescado crudo o insuficientemente cocinado, es necesario llamar la atención sobre el riesgo que suponen las

modas que implican el consumo de "platos exóticos" de pescados crudos y los movimientos naturistas que recomiendan no cocinar suficientemente los alimentos.

Sin duda, **el mejor método de prevención de la anisakiosis es evitar el consumo de pescado crudo** y, de hecho, en los países donde el pescado se consume cocido o frito, la anisakiosis prácticamente no existe. En aquellos países donde habitualmente se consume pescado crudo, o ligeramente salado o ahumado, **la única medida eficaz para la prevención y el control de la infección en el hombre es la congelación (temperatura igual o inferior a -20°C en el interior del pescado, durante al menos 24 horas)**. Este tratamiento puede prevenir eficazmente la anisakiosis porque, además de destruir las larvas musculares, no produce cambios significativos en el gusto o la textura del pescado que se desea consumir crudo o sometido a algún procedimiento de ahumado o curación que no destruye por sí mismo las larvas. Además, la congelación puede aplicarse al pescado crudo o al producto acabado (ahumados, salados, escabeches, etc.). A pesar de que en estos momentos la anisakiosis en el hombre es motivo de preocupación en muchos países, incluido España, las medidas de prevención que pueden establecerse son, salvo excepciones, de fácil aplicación, por lo que no es previsible que en el futuro esta zoonosis ocupe un lugar demasiado importante en la lista de las enfermedades con carácter zoonótico.

Recientemente se ha comprobado que **la ingestión de pescado infectado con larvas de *A. simplex*, muertas por calor o por congelación, puede producir urticaria aguda e incluso anafilaxia**. La reacción alérgica se presenta en las primeras horas después de la ingestión del pescado infectado cocinado y está mediada por anticuerpos IgE específicos frente a antígenos termorresistentes (al calor y a la congelación) de las larvas del parásito. Aunque es diferente a la anisakiosis, esta patología por hipersensibilidad inmediata a *A. simplex* está siendo objeto de numerosos estudios en los últimos años debido, principalmente, a la elevada prevalencia de la sensibilización frente a este nematodo del pescado entre los pacientes con episodios alérgicos y a su importancia clínica.



Actualidad Profesional

El Zoo de Valencia prepara primera inseminación de tigresa en España.

El zoológico de Valencia prepara la primera inseminación artificial de una tigresa en España, con la colaboración de especialistas de la Universidad de León, según informó a EFE el director del Zoológico de Valencia, Ignacio Docavo.

El zoo de Valencia dispone de un tigre llamado "Timonel", que lleva un gen recesivo blanco, y de la tigresa "Violeta", que es blanca por llevar dos genes recesivos, algo que Docavo calificó como "raro".

Para desarrollar el proyecto se ha desplazado a Valencia un equipo científico de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, dirigido por **Luis Anel Rodríguez**, que extrajo a "Timonel" semen por el procedimiento de la "electroyaculación".

El semen se conservará congelado a

ochenta grados bajo cero y dentro de unos días se introducirá en el útero de "Violeta" por vía laparoscópica o vaginal. Docavo explicó que "como la unión sexual directa de estos dos fieros y valiosos animales puede ser muy peligrosa, el zoo decidió intentar la inseminación artificial de la tigresa con el semen del tigre, con lo que se tiene un cincuenta por ciento de probabilidades de lograr tigrecillos blancos".

"Esto es muy difícil y sólo en Portugal tuvieron éxito con una experiencia de estas características, pero nosotros vamos a intentarlo y si no se logra descendencia, por lo menos habremos desarrollado una experiencia interesante", concluyó el director del parque. (EFE)



*Luis Anel.
Facultad de Veterinaria.
Universidad de León.*

La UE aprueba medidas que prohíben alimentar ganado con desechos.

El Comité Permanente de la Cadena Alimentaria de la UE adoptó medidas transitorias para aplicar el nuevo reglamento sobre subproductos animales, que entrará en vigor el próximo 1 de mayo.

El reglamento sobre subproductos (partes de un animal muerto que no se destinan al consumo humano) establece los requisitos que deben cumplir los materiales de origen animal y prohíbe, entre otras cosas, alimentar al ganado con desechos de cocina.

Las medidas transitorias son excepciones provisionales para algunos Estados miembros.

Entre ellas está la posibilidad de que las **aves carroñeras puedan ser alimentadas con materiales específicos de riesgo (MER)** de el mal de las "vacas locas", medida que afecta a España, Grecia, Francia, Italia y Portugal y que permitirá que esos desechos se usen para que coman especies en peligro de extinción, como el "quebrantahuesos". EFE/AGRO



La Fundación Affinity edita la declaración de los derechos del perro y del gato

La Fundación Affinity, conocida anteriormente por Fundación Purina, ha editado, siguiendo el ejemplo de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO en el año 1978, una Declaración de los Derechos del Perro y una Declaración de los Derechos del Gato.

Ambas tienen un preámbulo donde se considera que los animales y las personas pueden y deben vivir en armonía y que el respeto del ser humano por los animales está unido al respeto del ser humano por el ser humano. Además, constan cada una de 10 artículos y varios subartículos. En ellos se proclama que el perro y el gato son animales vivos que tienen derecho a una existencia digna y a un lugar en la sociedad, así como a ser respetados, tener buena alimentación y ser educado con paciencia. Igualmente se hace mención que "ningún perro ni gato puede ser explotado para esparcimiento humano. Las escenas violentas con animales maltratados han de ser prohibidas en el cine y en la televisión, a no ser que su objetivo sea denunciar los atentados contra los derechos de los animales". "Cualquier acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida", subraya. "Los organismos de protección y salvaguarda de los perros y los gatos deben ser representados a nivel gubernamental. Estos derechos deben ser defendidos por la Ley, al igual que los derechos del hombre", concluye.

(EUROPA PRESS)

Neumonía atípica El Centro Nacional de Biotecnología envía "contenedores" para traer muestras de SRAS.

El Centro Nacional de Biotecnología (CNB) envió, el pasado 28 de abril, viales o "contenedores" con sofisticadas medidas de seguridad para que científicos de Singapur y de Atlanta (EEUU) remitan a España muestras del virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS) o neumonía atípica. Según informó a Efe la viróloga del CNB Isabel Sola, aún no tienen "físicamente ni el virus ni su ARN o secuencia genética", ya que las medidas de seguridad necesarias para trabajar con él y, por supuesto, para enviarlo son "muy estrictas".

Una vez que las muestras lleguen a los laboratorios españoles "no se trabajará directamente con el virus, sino con su ácido nucleico o código genético", informó Sola, ya que se ha comprobado que esta "región" del SRAS es la que aporta mayor información para producir una posible vacuna. Dicha "región" se localiza en la superficie del "coronavirus", llamado así por su forma de corona, y está constituida por unas "pequeñas bolitas denominadas espículas", explicó la viróloga. Una proteína (llamada científicamente proteína "S") es la encargada de producir esas espículas y ya hay información suficiente para afirmar que "es la proteína más inmunógena" del virus y la que "produce más anticuerpos", por lo que todos los esfuerzos por conseguir una vacuna se concretarán en ella.

"Es suficiente trabajar con la proteína "S", reiteró Sola, y añadió que la prioridad es "caracterizar el comportamiento del virus" mediante procedimientos como cultivos celulares que indican, por ejemplo, "en que células humanas crece".

La viróloga explicó que aunque en estos momentos prima la rapidez por ser un tema de actualidad, "como mínimo y siendo optimistas se tardarán unos dos años en conseguir una vacuna" contra el SRAS.

Esto se debe a que independientemente de la celeridad de los científicos, para que "el uso de una vacuna se acepte en humanos", indicó Sola, tiene que someterse antes a una serie de experimentos con animales y pruebas de laboratorio que "reduzcan al máximo los riesgos".

Aun no se conoce con exactitud la fecha en que llegarán las muestras a España, ya que dadas las exigencias de seguridad, puede que se ralentice el proceso por "interrupciones en aduanas o cuestiones administrativas", precisó Sola.

Sola explicó que si normalmente el nivel de bioseguridad que se exige a los laboratorios que trabajan con virus que no afectan a humanos es el "dos", cuando se trata de "patógeno humano" como el SRAS, debe aumentar al nivel "tres". (EFE)

Un grupo de científicos australianos inoculará el virus de la neumonía atípica en animales

Un grupo de científicos australianos inoculará el virus de la neumonía atípica a animales con la esperanza de poder descubrir los orígenes de esta enfermedad y las razones de su propagación, según informó hoy jueves una fuente oficial.

Los responsables de un importante centro de investigación del Gobierno australiano, el CSIRO, indicaron que llevarán a cabo esta experiencia como respuesta a la petición de las agencias de salud de las Naciones Unidas y que actuarán coordinados con científicos de Canadá, donde 16 personas murieron por el síndrome

respiratorio agudo severo (SRAS). Martyn Jeggo, científico del CSIRO, indicó al periódico 'Sydney Morning Herald' que el virus del SRAS será contagiado a pollos, cerdos y gatos para intentar descubrir si su origen proviene de los animales y si habría luego evolucionado para ser transmitido a los humanos.(EP/AFP)

La campaña de esterilización de perros gratuita en Canarias se prolonga hasta finales de junio.

Una protectora de animales germana ha financiado a la Asociación Palmera para la Protección de Animales (APPA), una campaña de esterilización para 150 perros hasta el 1 de abril. Gracias a que ha incrementado la subvención, el convenio se prolonga con la colaboración de seis veterinarios hasta finales de junio.

La primera campaña que se inició el 1 de marzo y concluyó el primero de abril, se prolongará hasta finales de junio, ya que la protectora alemana "Tierschutz La Palma" ha aumentado sus ayudas. En esta segunda etapa, Jesús Ruiz, un nuevo veterinario cuya clínica se ubica en el barrio de San Antonio del municipio de Breña Baja, se adhiere a la campaña.

Los propietarios de perros y perras en La Palma contarán con este servicio de carácter gratuito, tan sólo contactando con uno de los veterinarios. Los profesionales que han tenido la deferencia de colaborar con APPA son **Rafael Matos** en Santa Cruz de la Palma, **Antonio Hernández** en Breña Alta, **Ángel Lorenzo** en El Paso, además de **César Bravo** y **Jorge González** en Los Llanos de Aridane.

Mientras esta campaña de esterilización de perras y castración de perros está dirigida a cualquier persona que tenga un animal en casa, el Cabildo firmará en unos días un convenio con el **Colegio Oficial de Veterinarios de Tenerife**, para esterilizar y castrar animales de compañía abandonados. También operarán a los gatos que se

recojan en las calles y no se aceptarán las demandas de animales con dueño, ya que deben ser éstos los que corran con los gastos.

A juicio del presidente del Colegio, **Jorge de Miguel**, "el consejero del Cabildo, Ernesto Aguiar, ha propuesto insertar el microchip identificador en el cuerpo de los animales abandonados, porque así, si la campaña se prorrogara durante años, cuando nos vuelvan a traer una hembra por segunda vez, ya sabremos que fue esterilizada".

Además de para la desparasitación y vacunación de animales abandonados, Medio Ambiente destinará una partida de 20.250 euros, mientras que para un segundo convenio de identificación mediante chip de 1.000 perros de caza, se encomendarán 15.750 euros.

Tanto la campaña altruista alemana como la promovida con dinero público del Cabildo, se centran en el control de la procreación y paralelamente se facilitará la adopción de los animales.

La Ley de Protección de los Animales en Canarias acepta legalmente que éstos puedan ser sacrificados después de transcurridos 21 días desde que llegaron al albergue. En La Palma no existe un solo albergue, APPA es la única entidad que gestiona la acogida de animales abandonados de los que en torno a unos quinientos son enviados a Alemania para su adopción.

(EP/JP)

La limpieza de la costa gallega alcanza los 36 millones de euros y son más de 21.000 las aves afectadas.

El gasto de las operaciones de recogida de residuo procedente del "Prestige" para la limpieza de la costa de Galicia alcanza ya los 35.902.968 euros, según el Gobierno, que cifra en 21.538 el número de aves afectadas por el vertido, de las que cerca de 16.000 fueron encontradas muertas.

En una respuesta por escrito del Gobierno a una pregunta parlamentaria formulada por el diputado del BNG, Guillermo Vázquez, el Ejecutivo señala que el coste final previsto de las operaciones de limpieza y restauración de la costa asciende a 88 millones, cantidad que sería financiada íntegramente por la Administración del Estado. Asimismo, en otra respuesta al mismo diputado, el Gobierno reconoce que 21.538 aves han resultado afectadas por el fuel

del "Prestige" en Portugal, Galicia, Asturias, País Vasco, Cantabria y Francia, y de ellas 15.977 estaban muertas y 5.561 vivas.

En Portugal han sido encontradas 840 aves, de las que 700 estaban muertas y en Francia, de las 2.648 encontradas 1.656 estaban muertas.

Según la información aportada por el Gobierno, en Galicia han sido encontradas 10.984 aves afectadas por el vertido, de las que 8.697 estaban muertas; en Asturias han aparecido muertas 1.481; en Cantabria 797; y en el País Vasco 2.646. Entre las especies "petroleadas" figuran colimbos, pardelas, alcatraces, cormoranes, garzas, gaviotas frailecillos, palomas, martín pescador o estorninos. (IEFE)

Juan José Badiola, nombrado presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

El Consejo de Gobierno acordó el pasado 29 de Abril nombrar a Juan José Badiola presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria a propuesta de los consejeros de Agricultura, Gonzalo Arguilé, y Salud, Consumo y Servicios Sociales, Alberto Larraz.

El curriculum vitae del profesor Juan José Badiola Díez pone de manifiesto que es un profesional con profundos conocimientos en el ámbito material de actuación de la Agencia, especialmente en las disciplinas de salud pública y sanidad animal.

Juan José Badiola es un reconocido investigador tanto en el ámbito estatal como europeo. A este respecto, cabe una particular mención a la condición del profesor Badiola Díez de presidente del Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, teniendo presente que los profesionales de la Veterinaria sin duda son quienes mejor cualificación disponen en materias cruciales de la seguridad alimentaria, tales como la veterinaria de salud pública o la higiene alimentaria.

Actualmente, Juan José Badiola es también catedrático del Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza y director del Laboratorio Nacional de Referencia para las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET's).

El nombramiento será por tres años, renovables por otros dos periodos iguales. La Agencia desarrollará su actuación respecto a la seguridad de los alimentos destinados al consumo humano, incluyendo ello la nutrición y todos aquellos aspectos de calidad alimentaria que puedan incidir en la salud humana, comprendiendo todas las fases de la cadena de producción alimentaria, desde la producción primaria hasta la llegada del producto al consumidor.

(EUROPA PRESS)

Ley Sanidad Animal entrará en vigor a mediados de mayo

La Ley de Sanidad Animal entrará en vigor a mediados del mes de mayo, transcurridos veinte días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La nueva normativa establece **sanciones para ganaderos u otras personas relacionadas con el sector** que cometan infracciones de entre un mínimo de 600 euros para las leves y un máximo de 1,2 millones de euros para las muy graves.

Para infracciones leves, las multas se sitúan entre 600 y 3.000 euros; entre 3.001 y 60.000 euros si son graves, y en las muy graves entre 60.001 y 1.200.000 euros.

Dentro de las infracciones leves enumera las deficiencias en la identificación de los animales o en la documentación de la explotación.

En las graves, la **falta de comunica-**

ción de la muerte de animales si está exigida por la legislación, **falta de notificación de los mataderos** de movimientos de ganado procedente de zonas afectadas por una epizootia y la introducción de productos prohibidos en España o su suministro a los animales, entre otras.

Estas dos últimas infracciones se convierten en **muy graves si pueden suponer un riesgo para la salud de las personas**, además de la falsificación de documentación, destinar al consumo animales prohibidos, venta de animales enfermos o sospechosos de padecer una epizootia u omitir los análisis obligatorios para el ganado.

Esta Ley, que establece las normas básicas y de coordinación para el ordenamiento sanitario de los animales y sus productos, y aglutina las nor-

mas vigentes en materia de protección sanitaria ganadera, deroga a la anterior, que data de 1958.

En el texto, que además del ganado de abasto también regula las actuaciones para la fauna silvestre, se dictan las medidas de prevención, lucha, control y erradicación de los animales, las normas par los intercambios con terceros países y el **procedimiento del Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**.

En la Ley también se regulan las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADS), las calificaciones sanitarias de las explotaciones y los productos zoonosarios y para la alimentación animal, además de las inspecciones que se realizarán. (EFE)

Autorizan el transporte de pollos en zonas no afectadas por gripe.

Las autoridades belgas decidieron, autorizar el transporte de pollos destinados al matadero, de huevos y de otros animales, aunque se mantienen las restricciones en las zonas afectadas por la gripe avícola, detectada en tres granjas del este del país.

El administrador delegado de la Agencia Federal para la Seguridad de la Cadena Alimentaria (AFSCA), Piet Vanthemsche, señaló que la flexibilización de las medidas de precaución se debe a razones de "bienestar animal".

Vanthemsche indicó que en muchas explotaciones del país, los pollos están engordando demasiado y eso les hace más vulnerables a las enfermedades, aunque agregó que las limitaciones aún son necesarias para contener la propagación del virus.

Esta semana se detectó la llamada "gripe del pollo" en tres explotaciones del este Bélgica, cercanas a la frontera con Holanda, país afectado por esta enfermedad desde el pasado marzo. EFEAGRO

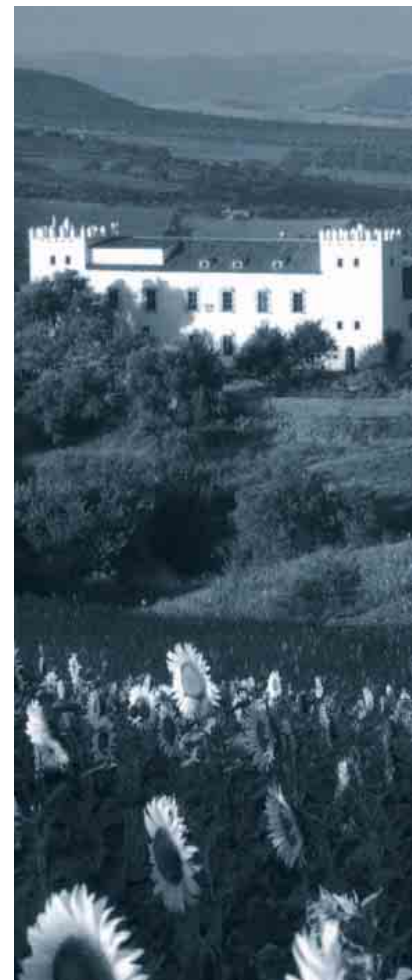
Resultado de "Curso Teórico Práctico sobre Patología del dorso en caballos"

La Asociación Andaluza de Veterinarios Especialistas en Equidos organizó en el Cortijo "Molino Ntra. Sra. De la Luz" (Arcos de la Frontera), un curso teórico-práctico sobre Diagnóstico y tratamiento de la patología de dorso en caballos que fue impartido por el Prof. Dr. Manuel Novales y el Dr. Pío González.

Todos los asistentes coincidieron en señalar lo interesante de la jornada debido tanto al programa en sí, como al entorno en el que se desarrolló.

El cortijo, un viejo Molino del siglo XVIII rehabilitado como Casa Rural de lujo, inauguró con los veterinarios especialistas en Equidos de Andalucía, un salón de reuniones que promete ser un lugar de encuentro para este tipo de actos.

Después del exquisito almuerzo que se ofreció en el patio del cortijo por gentileza de los patrocinadores, tuvo lugar una mesa redonda donde se discutió el nuevo Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre, por el que se regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas, así como la Real Orden que lo desarrolla.



Las asociaciones de ganaderos prevén un "caos" en mayo por la prohibición de enterramientos de animales.

Las principales asociaciones de ganaderos afirmaron hoy que es "inviabile" cumplir la normativa de la Unión Europea (UE) sobre subproductos que prohíbe el enterramiento de animales a partir del 1 de mayo, porque no hay infraestructura para llevarla a cabo y advirtieron del "caos" que se producirá de no tener una solución.

El Ministerio de Agricultura (MAPA) pidió una prórroga de dos años a la Comisión Europea para el desarrollo del reglamento, pero el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria de la UE sólo ha permitido que no se incineren los cadáveres de ciertos animales que se destinan a la alimentación de aves carroñeras.

El MAPA, que preveía esta negativa, estudia la implantación de seguros que cubran la recogida y eliminación de cadáveres similar al de bovino puesto en marcha en 2001 por las "vacas locas", cuyas primas se sitúan entre dos y siete euros por cabeza.

Sin embargo, CCAE, ASAJA, COAG y UPA creen que para la elaboración e implantación de un seguro se necesitan varios meses y criticaron que no hay infraestructura para poder desarrollarlo en todos los sectores.

La Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAEE) apuntó que el seguro resuelve en parte el coste económico, pero "no garantiza

el sistema de recogida, que para algunos sectores, como el ovino, es prácticamente inviable en España".

La Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (Asaja) afirmó que "nadie está preparado para la entrada en vigor de esta reglamentación" y advirtió de la desorganización que se puede avecinar el próximo mes con esta normativa.

Para la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) "no tiene sentido que la Comisión tome decisiones que no se pueden cumplir y traslade la responsabilidad a los ganaderos quienes no tienen medios para satisfacerla" y añadió que es "inaceptable" que el sector tenga que continuar pagando a través de los seguros las decisiones comunitarias.

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) recordó que el Estado debe poner los medios adecuados y el presupuesto suficiente para adaptarse a la nueva normativa y denunció "la falta de responsabilidad" del Gobierno español que aún "no ha hecho nada" para afrontar esta situación.

Las organizaciones ganaderas recordaron que desde el pasado 6 de marzo enviaron una carta al ministro de Agricultura, Miguel Arias, para solicitar una reunión para abordar esta situación y que "aún estamos esperando que nos convoque".(EFE)

El Gobierno establece nuevos requisitos sobre la composición de productos para la alimentación animal

El Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto por el que se establecen nuevos requisitos sobre la composición de los productos destinados a la alimentación animal, regulando los contenidos máximos de algunas sustancias, tanto en materias primas como en piensos compuestos.

Además de recoger una relación de sustancias que pueden entrar en la composición de los alimentos para animales, fijando los contenidos máximos autorizados para que puedan ser considerados sanos y de calidad comercial, el Real Decreto establece las mismas condiciones y el ajuste a los contenidos máximos señalados para los productos destinados a la alimentación animal procedentes o destinados a terceros países.

Así, cuando se detecte un incumplimiento de las condiciones establecidas, el MAPA, en cooperación con los operadores económicos pertinentes, llevará a cabo las investigaciones necesarias para determinar las fuentes causantes del rebasamiento de los límites máximos establecidos. Asimismo, coordinará las investigaciones que, en ámbito de sus competencias, efectúen las Comunidades Autónomas. La información recabada, así como los datos sobre las medidas adoptadas serán enviados por el MAPA a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, a la Comisión y a los demás Estados miembros, en el marco del informe anual que se presentará a la Comisión o de forma inmediata si se trata de información urgente. (EUROPA PRESS)



Fabricantes españoles piden el fin de la prohibición de las harinas de pescado en la alimentación animal.

Las industrias españolas de conservas pesqueras defendieron ante el Parlamento Europeo (PE) que se levante la prohibición actualmente vigente en la UE del uso de las harinas de pescado para alimentar rumiantes.

El representante de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas (Anfaco), Carlos Ruiz Blanco, solicitó, en un debate de la comisión de Pesca del PE, que la UE ponga fin a esa medida, aprobada en diciembre de 2000 para evitar la propagación de la enfermedad de las "vacas locas". Ruiz Blanco remarcó que la prohibición ha causado "múltiples perjuicios" a la industria comunitaria de harinas y aceites de pescado y que "carece del necesario respaldo científico, porque es un producto totalmente seguro y saludable". Los Quince aprobaron la medida de forma cautelar, para evitar que hubiera contaminación cruzada a causa de la mezcla de harinas pero, según Anfaco "no se han detectado irregularidades" desde entonces. En España, antes de la prohibición un 25 por ciento de la harina y aceite de pescado se destinaba a alimentar rumiantes y al no poder comercializarse con este fin ha habido una presión de la oferta en otros mercados, según Ruiz Blanco. El representante de Anfaco añadió que esta medida ha perjudicado también a la industria de nutrición animal y que la patronal española que aglutina a las industrias españolas de piensos (CESFAC) y la comunitaria (FEFAC) rechazan que se prolongue la prohibición de harinas de carne para el alimento de ganado. EFE

Manual de prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental en Centros Veterinarios



Miguel A. Capó Martí
Profesor Titular de Universidad.
Facultad de Veterinaria. UCM.

Miguel Celso Moreiras Caballero
Magistrado de la Sala de lo Social del
TSJ de Madrid

José Francisco Jiménez Galindo
Inspector Médico de la SS.

Elena Peribáñez Blasco
Universidad Rey Juan Carlos

Ignacio Ruiz Rodríguez
Profesor Titular de Universidad.
Universidad Rey Juan Carlos

Antonio I. Serrano Ruiz-Calderón
Universidad Rey Juan Carlos

El Manual ha sido coordinado por el Dr. Ignacio Ruiz Rodríguez y la Dra. Elena Peribáñez Blasco.

La función más significativa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la de construir el marco jurídico e institucional de la salud y la seguridad en el trabajo, y la de clarificar la situación legislativa preferente, dando en buena medida por finiquitada la heterogeneidad y dispersión normativa que en tiempos pretéritos caracterizaba a nuestra legislación en seguridad e higiene laboral.

© Dykinson
www.dykinson.es
Páginas: 265
Tamaño 15 x 21 cm.
Encuadernación: Cartoné
PVP (IVA incluido): 16,00 Euros

Deja que cante el gallo Nueve relatos campesinos



Doris Lessing.
Mario Monteforte Toledo
John Berger.
Ana María Matute.
César Vallejo.
Azorín.
Anton Chéjov.
Manuel Rivas.
Subcomandante Marcos.

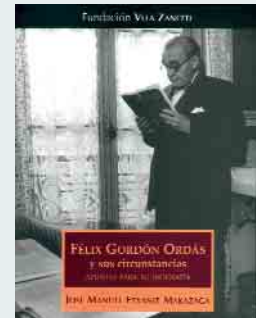
La organización de cooperación para el desarrollo Veterinarios Sin Fronteras presenta la edición del libro *Deja que cante el gallo*, en el que se reúnen cuentos de escritores y escritoras de reconocido prestigio internacional, acompañados por fotografías de Eduardo Arrillaga, tomadas en los proyectos que VSF desarrolla en Bolivia, Guatemala, República Dominicana y Haití

Es un libro de cuentos pero no infantiles, son más bien historias cortas, algunas incluso duras, con profundo mensaje. Por ello es recomendado para todos los públicos excluyendo el infantil.

El dinero recaudado en la venta de los libros irá destinado a los proyectos de desarrollo que lleva a cabo VSF en los países más desfavorecidos del mundo.

© Veterinarios sin Fronteras
PVP (IVA incluido): 15,00 Euros

Félix Gordón Ordás y sus circunstancias Apuntes para su biografía



Dr. José Manuel Etxaniz Makazaga
Vocal de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria.
Académico Correspondiente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias.
Director de Sanidad, Medio Ambiente y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Este trabajo recoge una biografía de D. Félix Gordón Ordás (León, 11 de Junio de 1885 - México, 25 de enero de 1973), una de las figuras más eminentes de la Veterinaria española del siglo XX, al tiempo que un notable político republicano, motivo por el que fue silenciado durante la dictadura del general Franco y ahora resulta un desconocido para la mayoría de los ciudadanos en general y leoneses y veterinarios en particular.

Gordón fué el gran renovador de la Veterinaria de su época, luchó por la dignidad profesional, fomentó el asociacionismo profesional, propugnó la modernización del plan de estudios y la dotación de una mentalidad científica.

© Fundación Vela Zanetti.
C/ Pablo Flórez, s/n.-24003 León
Tel.: 987 24 41 21
Páginas: 398
Tamaño: 16 x 21 cm.
Encuadernación: rústica.
ISBN: 84-87490-92-1
PVP (IVA incluido): 18 Euros

La responsabilidad profesional veterinaria en los ámbitos civil y penal.

Parte I



D. Angel-Martín Ortíz Bueno
Asesor Jurídico del
Consejo General
de Colegios Veterinarios
de España

El **Artículo 1902 del Código Civil** establece que: "*Quién por acción u omisión causare daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado*". En estos mismos términos se pronuncia el art. 1101 del mismo texto legal a cuyo tenor: "*Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquélla*".

Por su parte la jurisprudencia emanada de nuestros Tribunales establece que los elementos o requisitos que deben concurrir en un hecho o actuación para que del mismo se pueda derivar algún tipo de responsabilidad civil, son los siguientes:

- a).- La producción de un daño o lesión.
- b).- La atribuibilidad o imputabilidad del mismo a un sujeto.
- c).- Que el daño sea consecuencia del negligente actual del agente causante del mismo.

Del cumplimiento de estos tres requisitos se derivaría el deber de indemnizar o resarcir por quién realizó la acción dañina a quién la sufrió, como consecuencia lógico-jurídica de la producción de un ilícito civil o penal causante de un daño, es decir como consecuencia del negligente actuar que provocó éste, tal circunstancia operaría, según ya hemos expuesto, tanto en aquellos daños y/o perjuicios causados por un ilícito civil, como por aquellos otros derivados de una conducta criminalmente reprochable.

De tal forma los principios que operarán para la reclamación de las responsabilidades en ambos ámbitos jurisdiccionales son plenamente coincidentes diferenciándose únicamente la competencia de una u otra jurisdicción en la causa originadora de la reclamación que se plantea, es decir, si esta tiene su origen en una actividad que genera el daño o perjuicio causado tras la infracción de una norma jurídica de ámbito civil o, sencillamente, por la inobservancia de los más elementales principios de la diligencia y la atención frente a terceros, sin incidencia penal alguna o, por el contrario, si la causa generadora de los daños o perjuicios ocasionados se hubiera producido mediante la comisión de algún tipo de ilícito penal.

En este sentido nos vamos a limitar en la presente exposición a analizar la responsabilidad profesional del veterinario dentro de la esfera del Derecho Civil, haciendo referencia a los principios y requisitos que orientan la misma en este ámbito jurisdiccional, los cuales, por su generalidad y abstracción son de directa aplicación ante la jurisdicción penal, respecto a la que estudiaremos la problemática y casuística más habitual dentro del ámbito profesional, su incidencia y las consecuencias previstas en nuestro ordenamiento jurídico por tales hechos

1.- LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL ÁMBITO CIVIL

Como ya hemos señalado, dentro de la esfera del ámbito jurisdiccional civil se encuentra el deber u obligación de resarcir o indemnizar a quienes se hayan visto perjudicados o dañados por una acción u omisión negligente o culpable en su actuación, pero que no revista los requisitos de ninguno de los tipos delictivos recogidos en nuestro Código Penal. Nos encontramos por lo tanto, en la órbita de la norma común del ordenamiento civil y de las reclamaciones que pudiéramos entender de carácter económico o patrimonial.

Para analizar correctamente la responsabilidad civil derivada de la actividad profesional veterinaria debemos analizar esencialmente los siguientes aspectos:

1.1.- Responsabilidad contractual o extracontractual. Concepto, naturaleza jurídica, consecuencias prácticas en materia de Responsabilidad Civil Profesional.

1.2.- La prueba en las reclamaciones de responsabilidad civil veterinaria. Los criterios de responsabilidad objetiva o subjetiva como moduladores de la responsabilidad.

1.3.- Requisitos de la responsabilidad civil profesional.

1.3.1 Determinación del Daño. Valoración

1.3.2 Concurrencia de una acción u omisión negligente o culpable imputable al profesional contra quien se dirige la reclamación.

1.3.3. Existencia de nexo causal entre la acción u omisión culpable del profesional y el daño o perjuicio objeto de reclamación.

1.4.- Criterios prácticos. El consenti-

miento informado, la correcta cumplimiento de la documentación vinculada con la actuación profesional.

1.1.- Responsabilidad contractual o extracontractual. Concepto, naturaleza jurídica, consecuencias prácticas en materia de Responsabilidad Civil Profesional.

La responsabilidad civil extracontractual consta recogida en el **art. 1902 del CC** como la obligación de restituir el daño o perjuicio causado a un tercero como consecuencia de la ejecución de una conducta dañosa cometida con culpa o negligencia, por lo que su consideración como antijurídica, más bien ilícita -"alterum non laedere"-, no precisa violación de un precepto concreto ya que, como tiene declarado el Tribunal Constitucional "la tipicidad y la legalidad no tienen que actuar de manera tan estricta", como en los supuestos previstos en el **art. 25.1 de la Constitución** (Sentencia de 2 de diciembre de 1982.).

De esta manera nos encontramos con que la responsabilidad extracontractual puede operar en todos y cada uno de los procedimientos de responsabilidad civil que, en reclamación de la restitución de un daño o perjuicio causado por una actuación profesional se puedan tramitar, de hecho la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo entiende como normal, habitual y perfectamente aceptable en Derecho el ejercicio alternativo o subsidiario de acciones de reclamación por culpa contractual y extracontractual

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el **art. 1.101** y la jurisprudencia aplicable a dicho precepto, no todos los supuestos de reclamación de resarcimiento de daños o perjuicios, entre los que se encuentra la responsabilidad civil profesional, se pueden encuadrar dentro del ámbito o la esfera de la responsabilidad contractual, con las consecuencias jurídicas y, en definitiva, prácticas que esto supone.

En el caso de los servicios prestados por profesionales sanitarios, y concretamente por veterinarios, la existencia de un contrato es un hecho indudable, puesto que existe un paciente que requiere ser tratado, o unas explotaciones o establecimientos que han de ser controlados sanitariamente, de tal forma que en estos casos la relación jurídica material de fondo es un contrato -independientemente de la forma en la que éste se haya podido formalizar, por escrito o verbalmente, o de su contenido- en cuya ejecución se ha producido un efecto lesivo a consecuencia de su incumplimiento por una negligencia extraña a lo que era materia propia del mismo, que se ha proyectado sobre entes extraños a la vinculación estrictamente contractual, por lo que en estos casos nada obsta a la invocación correcta en la reclamación por daños o perjuicios por el desarrollo de una actividad clínica veterinaria tanto lo dispuesto en el **art. 1101, como del art. 1902 del**

Código Civil (STS. 14 de abril 1981, 8 de noviembre 1982, 9 de marzo 1983, 18 de octubre 1983 y 2 de enero 1990).

La doctrina legal de nuestros Tribunales ha declarado que para que surja la responsabilidad contractual es preciso que la realización del hecho dañoso acontezca dentro de la rigurosa órbita de lo pactado y como preciso desarrollo del contenido negocial (STS. 9 de marzo 1983 y 16 de diciembre 1986), es decir no se admitiría en aquéllos casos en los que la reclamación tiene como objetivo el plantear la restitución de un perjuicio causado por una circunstancia que, si bien acontecida en presencia o en el centro sanitario del veterinario demandado fuera ajena a la actuación profesional encomendada al mismo, por ejemplo, en el caso de que un clínico en équidos terminara de practicar una orquiectomía y tras la recuperación del animal, éste se deslizara o se escurriera en el box de recuperación al salir del mismo a la cuadra, sufriendo importantes daños.

La jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo considera de aplicación preferente los preceptos acerca del responsabilidad contractual (STS. 3 de mayo 1924 y 12 de mayo de 1969) cuando en el mismo acto concurren circunstancias propias de la culpa extracontractual; pero esta doctrina ha admitido excepciones reiteradas, sin dejar de diferenciar los respectivos regímenes de responsabilidad contractual y extracontractual, reconociéndose como aplicable el principio inspirador de la jurisprudencia de esta Sala acerca de la llamada "unidad de la culpa civil" (SSTS. 24 de marzo y 23 de diciembre de 1952, entre otras) que en los "supuestos de concurrencia de acciones de resarcimiento originadas en contrato y a la vez en un acto ilícito extracontractual" señalan como "doctrina comúnmente admitida que el perjudicado puede optar entre una u otra acción cuando el hecho causante del daño sea al mismo tiempo incumplimiento de una obligación contractual y violación de deber general de no causar daño a otro", junto con los límites estrictos a que se ciñe la responsabilidad contractual en casos de coexistencia o conjunción con responsabilidad aquiliana, de manera "que no es bastante que haya un contrato entre partes para que la responsabilidad contractual opere necesariamente en exclusión de la aquiliana, sino que se requiere para que ello suceda la realización de un hecho dentro de la rigurosa órbita de lo pactado y como desarrollo del contenido negocial (ST. 9 de marzo de 1983, entre otras muchas)", criterios jurisprudenciales que gozan de manifiesta continuidad en cuanto a la referida "unidad conceptual (ST. 20 de diciembre 1991) que admite concurrencia de culpas por los mismos hechos (STS 11 de febrero 1993)", o "yuxtaposición de las responsabilidades contractuales y extracontractuales que da lugar a acciones que pueden ejercitarse alternativa o subsidiariamente u optando por una u otra e incluso proporcionando los

hechos al Juzgador para que éste aplique las normas de concurso de ambas responsabilidades que más se acomoden a ellos, todo a favor de la víctima y para el logro de un resarcimiento del daño lo más completo posible" (STS 15 de febrero 1993, 1 de febrero de 1994. En igual sentido las SSTS 15 de Junio de 1996 y 29 de noviembre de 1994.)

Esta cuestión que por profusa y de naturaleza meramente jurídica puede aparecer para el neófito carecer de transcendencia práctica alguna, lo cierto es que la tiene y de gran importancia en cuanto al plazo del que se dispone, -uno o quince años-, para plantear la reclamación de daños y perjuicios que se pretenda interponer al objeto de obtener la restitución de los perjuicios sufridos. Así, mientras el **art.1968 del Código Civil** establece en su apartado 2º que la acción para exigir la responsabilidad civil por las obligaciones derivadas por culpa o negligencia recogidas en el **art.1.902 del mismo texto legal** prescriben por el transcurso de un año desde que tuvo conocimiento de ellas el agraviado, es decir, salvo prueba en contrario, desde que se produjo el daño o lesión objeto de la reclamación; el plazo de prescripción de la responsabilidad civil contractual es de quince años, según así dispone el **art.1.964 del Código Civil**.

Como ya hemos indicado la interpretación doctrinal que se hace de los antedichos preceptos, determina que la responsabilidad derivada de una actuación profesional negligente tiene el mismo carácter contractual que la relación profesional encomendada, con independencia, insistimos en ello, a la forma en la que se pudo materializar, que no necesariamente formalizar, tal relación jurídica, de tal forma que un profesional veterinario ha de soportar el peso de las posibles reclamaciones indemnizatorias durante al menos quince años desde el momento que el hecho dañoso se produjo, siempre que no se interrumpa la prescripción por alguno de los modos admitidos en derecho y que la reclamación se cña a los perjuicios sufridos como consecuencia de la negligente o culpable ejecución por el profesional demandado del encargo encomendado.

1.2.- La prueba en las reclamaciones de responsabilidad civil veterinaria. Los criterios de responsabilidad objetiva o subjetiva como moduladores de la responsabilidad.

En el caso que ahora estamos estudiando se trata de evaluar la responsabilidad profesional veterinaria frente a terceros y, con ello, los criterios jurídicos que han de orientar la reparación indemnizatoria que se deriva de la observancia del **art. 1101 del Código Civil**, la cual viene condicionada a una doble contingencia, como tiene proclamado una constante y reiterada jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo: la probanza de los daños y perjuicios y la atri-

bución de su comisión a un quehacer doloso, negligente o moroso, es decir, a una conducta culposa entendida en sentido amplio imputable a un profesional.

En la actualidad, pese a las teorías que defienden la objetivación de la responsabilidad en todos los ámbitos del derecho, siguiendo las diversas corrientes doctrinales surgidas desde mediados del siglo XX, sustentadas en el criterio de riesgo objetivo que contienen muchas de las conductas que se ejecutan a diario en el ámbito normal de las personas, la jurisprudencia del Tribunal Supremo mantiene que corresponde a quien reclame el resarcimiento de daños y/o perjuicios causados por una, a su entender, inadecuada o negligente actuación profesional la carga de acreditar tanto el perjuicio sufrido, como el nexo causal entre tal tratamiento y dicho perjuicio, así como, obviamente, la negligencia de la contraparte, todo ello en aplicación de los dispuesto en el **artículo 1.214 del Código Civil**, al no producirse en el ámbito de la responsabilidad médica y sanitaria la objetivación de la culpa y con ello la inversión de la carga de la prueba, según así dispone de forma pacífica y reiterada nuestra jurisprudencia, entre otras Sentencias del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1.986; 13 de julio de 1.987; 12 de julio de 1.988; 7 de febrero de 1.990; 29 de marzo de 1.994; 20 de febrero de 1.995 y 29 de julio de 1.998, y más concretamente en materia de responsabilidad civil veterinaria en aplicación de tales principios Sentencia núm. 599/00, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Alicante, con fecha 5 de octubre de 2.000 y la Sentencia núm. 368/00, dictada con fecha 26 de Mayo de 2.000, por la Sección 2ª de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de León.

La responsabilidad del médico, del veterinario, del personal sanitario en general es de medios y no de resultado, ocurre muy frecuentemente que el facultativo se encuentra con problemas irresolubles, en atención al diagnóstico, las circunstancias etc... y no por ello le puede ser imputada la responsabilidad de lo indeseado del mismo, nos encontramos, por lo tanto, con que al profesional sanitario única y exclusivamente puede exigírsele en su labor que la misma se ajuste a los criterios normales de su profesión, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, lugar, personas, medios, la "lex artis", se ha de tener en cuenta, por lo tanto, en estos casos que el espíritu de la Ley atribuye a cada persona el derecho inalienable a la presunción de inocencia, incluso en el ámbito civil, especialmente reconocido en materia médico-sanitaria (Tribunal Constitucional en su Sentencia, entre otras, nº 13/1.982, de fecha 1 de abril) y, por lo tanto, si alguien reclama la responsabilidad civil de un veterinario habrá de acreditar la existencia de dicha responsabilidad, probando lo irregular de su labor y que esta fue la causa directa del daño o perjuicio padecido.

1.3.- Requisitos de la responsabilidad civil profesional.

La doctrina legal emanada de nuestros tribunales exige la concurrencia de una serie de circunstancias para que por los órganos jurisdiccionales se pueda resolver que de un incumplimiento contractual de una inadecuada actuación profesional se deriva la obligación de indemnizar daños y/o perjuicios a cargo del infractor a favor de aquel con quien estuviese establecido el vínculo: obligación constituida, incumplimiento por el obligado y consiguiente causación efectiva de perjuicios derivados precisamente de ese incumplimiento en relación causa-efecto. (STS 10 de octubre 1990). Como ya hemos señalado, en materia de responsabilidad civil sanitaria corresponde acreditar la concurrencia de los requisitos necesarios para que se pueda admitir el derecho a ser resarcido del perjuicio o del daño que se imputa a un profesional, a quien reclama tal indemnización, debiendo éste probar:

- 1.- La concurrencia efectiva del daño o del perjuicio sufrido, así como su cuantificación.
- 2.- La acción u omisión negligente que bajo su criterio ha cometido el profesional contra quien ha emprendido la acción de reclamación de responsabilidad.
- 3.- Que la negligencia cometida por el profesional, haya sido la causante directa del daño o perjuicio sufrido.

En este sentido, vamos a abordar por separado los tres requisitos cuya concurrencia se exige para declarar la responsabilidad civil de un profesional por los daños y/o perjuicios causados en el ejercicio de su labor a un tercero

1.3.1 Determinación del Daño. Valoración. Prueba de su realidad y cuantía.

La responsabilidad civil resarcitoria o compensatoria exige necesariamente la existencia de un daño, un perjuicio, que es lo que se trata de compensar o resarcir, ya que en caso contrario nos encontraríamos con que la acción emprendida carecería de objeto alguno.

La responsabilidad y, con ello, la indemnización correspondiente no se evalúa por la gravedad de la acción enjuiciada, de la negligencia cometida, sino por los perjuicios sufridos (STS 18 de Octubre de 1.979), los cuales han de tener existencia real al tiempo en que se ejercita la acción, no es futurible, por tanto, la simple eventualidad del daño no basta para exigir una responsabilidad (SSTS 9 de abril 1996; 28 de diciembre 1995 y 17 de diciembre de 1987). No puede condenarse a un resarcimiento de daños, ya derivados de contrato ya de acto ilícito, si los daños no han sido probados. Esta prueba de los daños incumbe al acreedor reclamante de la indemnización (SSTS, entre otras, de 2 de febrero y 6 de mayo 1960, 6 de octubre

de 1961 y 11 de marzo de 1967). La doctrina legal, de la que es ejemplo la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 23 de enero de 1986, indica que la cuestión de la existencia de daños y perjuicios, es una cuestión de hecho, que exige la prueba de su entidad y cuantía, para que su indemnización sea procedente (SSTS 24 de octubre de 1986; 22 de diciembre de 1995, 5 de marzo de 1992, 22 de abril de 1991, 22 de junio de 1989 y 3 de julio de 1986) Ahora bien el daño indemnizable puede ser patrimonial o no, daño moral, el cual no tiene carácter patrimonial por lo que, para que puedan ser resarcidos, han de ser valorados como en el resto de supuestos mediante los oportunos informes clínicos, que determinen su gravedad, extensión en el tiempo, posibilidades de recuperación, etc.

A partir de un mismo hecho, pueden producirse simultáneamente, daños materiales que repercutan en el patrimonio del perjudicado y son susceptibles de evaluación patrimonial y un daño moral, relacionado o derivado de aquél, que alcanza a otras realidades extrapatrimoniales, bien de naturaleza afectiva, como son los sentimientos, bien referida al aspecto social de la repercusión creadora, y también abarca, en proyección de heterogeneidad, otras situaciones motivadoras de efectivos y trascendentales daños morales..., no obstante su difícil probanza, sobre todo en cuanto a su cuantificación económica, impone como punto de partida para estimar su concurrencia una situación objetiva, representada por la producción de daños materiales en razón a la proyección que aquéllos pudieran tener en los sentimientos y dimensión espiritual del que los sufre, por ello, aunque se dé carencia de probanzas directas de los daños morales, no se puede supeditar ni impedir su valoración y acogida por los Tribunales de Justicia (SSTS 3 de junio 1991 y STS 27 de Julio de 1994).

El próximo mes:

LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL AMBITO PENAL

El delito de lesiones, delitos contra la Salud Pública, delito de Daños, delitos relativos a la protección de la fauna, delitos que afectan a la labor de los veterinarios que prestan sus servicios como funcionarios, interinos o contratados laborales en alguna administración pública.

MARZO 2003

- **Decisión 2003/199/CE del consejo, de 18 de marzo de 2003**, relativa a la no inclusión del aldicarb en el Anexo I de la Directiva 91/414/CEE y a la retirada de las autorizaciones de los **productos fitosanitarios** que contengan esta sustancia activa. (DOUE, Serie L, número 76, de 22/03/2003)
- **Decisión 2003/201/CE de la Comisión, de 21 de marzo de 2003**, que modifica la Decisión 2000/85/CE por la que se establecen disposiciones especiales de importación de los **productos de la pesca originarios de Letonia**. (DOUE, Serie L, número 76, de 22/03/2003)
- **Directiva 2003/21/CE de la Comisión, de 24 de marzo de 2003**, por la que se modifica la Directiva 2001/32/CE en relación con determinadas zonas protegidas en la Comunidad expuestas a **riesgos fitosanitarios** específicos. (DOUE, Serie L, número 78, de 25/03/2003)
- **Directiva 2003/22/CE de la Comisión, de 24 de marzo de 2003**, por la que se modifican algunos anexos de la Directiva 2000/29/CE del Consejo relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de **organismos nocivos para los vegetales** o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad. (DOUE, Serie L, número 78, de 25/03/2003)
- **Decisión 2003/204/CE de la Comisión, de 21 de marzo de 2003**, que modifica la Decisión 97/569/CE en lo que concierne a la inclusión de establecimientos de Hungría, Eslovenia y la República Eslovaca en las listas provisionales de establecimientos de terceros países a partir de los cuales los Estados miembros autorizan las **importaciones de productos cárnicos**. (DOUE, Serie L, número 78, de 25/03/2003)
- **Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC no 244/02/COL, de 11 de diciembre de 2002**, por la que se modifica la Decisión no 71/94/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 27 de junio de 1994, relativa al estatuto de Noruega en lo que respecta a la **necrosis hematópoyética infecciosa y a la septicemia hemorrágica viral**, y se deroga la Decisión no 159/98/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 25 de junio de 1998. (DOUE, Serie L, número 80, de 27/03/2003)
- **Reglamento (CE) no 544/2003 de la Comisión, de 27 de marzo de 2003**, que modifica los anexos I y II del Reglamento (CEE) no 2377/90 del Consejo, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de **residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos** de origen animal. (DOUE, Serie L, número 81, de 28/03/2003)
- **Directiva 2003/23/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2003**, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir las **sustancias activas** imazamox, oxasulfurón, etoxisulfurón, foramsulfurón, oxadiargilo y ciazofamida. (DOUE, Serie L, número 81, de 28/03/2003)
- **Decisión 2003/214/CE de la Comisión, de 27 de marzo de 2003**, relativa a las medidas de protección contra la **influenza aviár** en los Países Bajos. (DOUE, Serie L, número 81, de 28/03/2003)
- **Decisión 2003/218/CE de la Comisión, de 27 de marzo de 2003**, relativa a las zonas de protección y vigilancia en relación con la **fiebre catarral ovina** y las normas aplicables a los traslados de animales en esas zonas y a partir de las mismas, y por la que se deroga la Decisión 2001/783/CE. (DOUE, Serie L, número 82, de 29/03/2003)
- **Decisión 2003/219/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2003**, relativa a la no inclusión del acefato en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los **productos fitosanitarios** que contengan esta sustancia activa. (DOUE, Serie L, número 82, de 28/03/2003)

ABRIL 2003

- **Reglamento (CE) no 582/2003 de la Comisión, de 31 de marzo de 2003**, que modifica el Reglamento (CE) no 2335/1999 por el que se establecen las normas de comercialización de los **melocotones y nectarinas**. (DOUE, Serie L, número 83, de 01/04/2003)
- **Corrección de errores del Reglamento (CE) no 2341/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002**, por el que se establecen, para 2003, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de **peces**, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas (DO L 356 de 31.12.2002). (DOUE, Serie L, número 83, de 01/04/2003)
- **Reglamento (CE) no 599/2003 de la Comisión, de 1 de abril de 2003**, que modifica el Reglamento (CEE) no 2092/91 sobre la **producción agrícola ecológica** y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. (DOUE, Serie L, número 85, de 02/04/2003)
- **Decisión 2003/235/CE de la Comisión, de 3 de abril de 2003**, que modifica la Decisión 94/278/CE por la que se establece la lista de los terceros países desde los que los Estados miembros deben autorizar la importación de ciertos productos contemplados en la Directiva 92/118/CEE del Consejo, en lo que respecta a las **importaciones de ancas de rana** procedentes de Egipto. (DOUE, Serie L, número 87, de 04/04/2003)
- **Decisión 2003/236/CE de la Comisión, de 3 de abril de 2003**, que modifica la Decisión 92/486/CEE por la que se fijan las modalidades de colaboración entre el centro de servicios común ANIMO y los Estados miembros. (DOUE, Serie L, número 87, de 04/04/2003)
- **Decisión 2003/237/CE de la Comisión, de 3 de abril de 2003**, que modifica la Decisión 93/52/CEE en lo referente a las **provincias italianas** reconocidas oficialmente indemnes de **brucelosis**. (DOUE, Serie L, número 87, de 04/04/2003)
- **Reglamento (CE) no 617/2003 de la Comisión, de 4 de abril de 2003**, por el que se completa el anexo del Reglamento (CE) no 2400/96 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el Registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas establecido en el Reglamento (CEE) no 2081/92 del Consejo relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las **denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios** (Carne dos Açores, Borrego do Nordeste Alentejano, Carne de Porco Alentejano, Pomodoro di Pachino, Uva da tavola di Mazzarrone). (DOUE, Serie L, número 89, de 05/04/2003)
- **Decisión 2003/243/CE de la Comisión, de 3 de marzo de 2003**, que modifica por decimotercera vez la Decisión 2000/284/CE por la que se establece la lista de los **centros de recogida de esperma** autorizados para importar en la Comunidad esperma equino procedente de terceros países. (DOUE, Serie L, número 89, de 05/04/2003)
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los aromas de humo** utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie" (COM(2002) 400 final - 2002/0163 (COD)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/35/CE relativa a los edulcorantes** utilizados en los productos alimenticios" (COM (2002) 375 final - 2002/0152 (COD)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)

- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/68/CEE en lo que respecta a la intensificación de los controles sobre los movimientos de ovinos y caprinos"** (COM(2002) 504 final - 2002/0218 (CNS)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/2/CE por lo que se refiere a las condiciones de uso del aditivo alimentario E 425 Konjac"** (COM(2002) 451 final - 2002/0201 (COD)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de espermatozooides de animales de la especie bovina"** (COM(2002) 527 final - 2002/0229 (COD)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la inspección y verificación de las buenas prácticas de laboratorio (BPL) (versión codificada)"** (COM(2002) 529 final - 2002/0233 (COD)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de los principios de buenas prácticas de laboratorio y al control de su aplicación para las pruebas sobre las sustancias químicas (versión codificada)"** (COM(2002) 530 final - 2002/0231 (COD)). (DOUE, Serie C, número 85, de 08/04/2003)
- **Decisión 2003/258/CE de la Comisión, de 10 de abril de 2003**, relativa a las medidas de protección contra la **influenza aviár** en los Países Bajos. (DOUE, Serie L, número 95, de 11/04/2003)
- **Reglamento (CE) no 665/2003 de la Comisión, de 11 de abril de 2003**, que modifica el anexo 3 del Reglamento (CEE) no 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los **límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios** en los alimentos de origen animal. (DOUE, Serie L, número 96, de 12/04/2003)
- **Reglamento (CE) no 666/2003 de la Comisión, de 11 de abril de 2003**, por el que se autoriza provisionalmente el uso de ciertos **aditivos en la alimentación animal**. (DOUE, Serie L, número 96, de 12/04/2003)
- **Reglamento (CE) no 668/2003 de la Comisión, de 11 de abril de 2003**, relativo a la autorización permanente de un **aditivo en la alimentación animal**. (DOUE, Serie L, número 96, de 12/04/2003)
- **Reglamento (CE) no 676/2003 de la Comisión, de 14 de abril de 2003**, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1334/2001 relativo a la autorización provisional de un **nuevo aditivo en la alimentación animal**. (DOUE, Serie L, número 97, de 15/04/2003)
- **Posición Común (CE) no 12/2003, de 20 de febrero de 2003**, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 96/22/CE del Consejo por la que se **prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático** y sustancias beta-agonistas en la cría de ganado. (DOUE, Serie E, número 90, de 15/04/2003)

● **Posición Común (CE) no 13/2003, de 20 de febrero de 2003**, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la **vigilancia de las zoonosis** y los agentes zoonóticos, por la que se modifica la Decisión 90/424/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 92/117/CEE del Consejo. (DOUE, Serie E, número 90, de 15/04/2003)

● **Posición Común (CE) no 14/2003, de 20 de febrero de 2003**, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el **control de la salmonela** y otros agentes zoonóticos transmitidos por los alimentos. (DOUE, Serie E, número 90, de 15/04/2003)

● **Reglamento (CE) no 692/2003 del Consejo, de 8 de abril de 2003**, por el que se modifica el Reglamento (CEE) no 2081/92 relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las **denominaciones de origen** de los

productos agrícolas y alimenticios. (DOUE, Serie L, número 99, de 17/04/2003)

● **Recomendación 2003/274/CE de la Comisión, de 14 de abril de 2003**, sobre la protección y la información del público en relación con la exposición derivada de la contaminación persistente por **cesio radiactivo** de determinados alimentos de origen silvestre, como consecuencia del accidente ocurrido en la central nuclear de Chernobil. (DOUE, Serie L, número 99, de 17/04/2003)

● **Decisión 2003/275/CE de la Comisión, de 16 de abril de 2003**, relativa a medidas de protección contra la fuerte sospecha de **influenza aviar** en Bélgica. (DOUE, Serie L, número 99, de 17/04/2003)

● **Informe Especial no 2/2003** sobre la aplicación de la **política de seguridad alimentaria** en países en desarrollo financiada por el presupuesto general de la Unión Europea, acompañado de las respuestas de la Comisión. (DOUE, Serie C, número 93, de 17/04/2003)

● **Directiva 2003/31/CE de la Comisión, de 11 de abril de 2003**, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo, a fin de incluir en ella las sustancias activas **2,4-DB, beta-**

ciflutrina, ciflutrina, iprodiona, linurón, hidrazida maleica y pendimetalina. (DOUE, Serie L, número 101, de 23/04/2003)

● **Decisión 2003/279/CE** de la Comisión, de 15 de abril de 2003, por la que se modifica la Decisión 93/13/CEE en lo que se refiere al certificado de **control veterinario** de los productos procedentes de terceros países. (DOUE, Serie L, número 101, de 23/04/2003)

● **Dictamen** del Comité Económico y Social Europeo sobre la "Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas específicas para la **organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano**" (COM(2002) 377 final - 2002/0141 (COD)). (DOUE, Serie C, de 23/04/2003)

* *Novedades legislativas, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea desde el 21 de marzo hasta el 24 de abril de 2003, ambas inclusive.*

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MARZO 2003

● **Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo**, por el que se regula el sistema de gestión de **cuota láctea**. (BOE. De 25/03/2003)

● **Corrección de errores del Real Decreto 99/2003, de 24 de enero**, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de **sustancias peligrosas**, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. De 26/03/2003)

● **Corrección de erratas de la Orden SCO/249/2003, de 5 de febrero**, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre **productos cosméticos**. (BOE. de 26/03/2003)

● **Corrección de errores de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero**, por la que se establecen normas de desarrollo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el **jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico** elaborados en España. (BOE. de 28/03/2003)

ABRIL 2003

● **Real Decreto 372/2003, de 28 de marzo**, por el que se establece y regula el Registro general de establecimientos de **gallinas ponedoras**. (BOE. de 01/04/2003)

● **Corrección de errata y de error en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero**, sobre limitación de emisiones de **compuestos orgánicos volátiles** debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. (BOE. de 02/04/2003)

● **Orden PRE/730/2003, de 25 de marzo**, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas **sustancias y preparados peligrosos**, parafinas cloradas de cadena corta y colorantes azoicos. (BOE. de 02/04/2003)

● **Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo**, por el que se establece y regula el **plan sanitario avícola**. (BOE. de 04/04/2003)

● **Ley 6/2003, de 4 de marzo, de ganadería** de la Comunidad Valenciana. (BOE. de 04/04/2003)

● **Orden APA/771/2003, de 26 de marzo**, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1888/2000, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones de **aves de corral y de huevos** para incubar procedentes de países terceros. (BOE. de 05/04/2003)

● **Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo**, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la **exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**, y por el que se am-

plía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos. (BOE. de 05/04/2003)

● **Resolución de 4 de abril de 2003**, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se adoptan medidas especiales de protección sanitaria en relación con la importación de ciertas mercancías procedentes de las zonas de países terceros afectados por el **Síndrome Respiratorio Agudo Severo**. (BOE. de 05/04/2003)

● **Real Decreto 427/2003, de 11 de abril**, por la que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la **enfermedad de Aujeszky**. (BOE. de 15/04/2003)

● **Orden DEF/935/2003, de 8 de abril**, por la que se establece el procedimiento de valoración para la inscripción en el registro principal de los **équidos de Pura Raza Española**. (BOE. de 18/04/2003)

● **Orden DEF/936/2003, de 8 de abril**, por la que se establecen los procedimientos de identificación e inscripción de los **équidos de razas puras** de ámbito nacional. (BOE. de 18/04/2003)

● **Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal** en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOE. de 22/04/2003)

* *Novedades legislativas, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, desde el 21 de marzo hasta el 24 de abril de 2003, ambas inclusive.*





Estar en Babia.



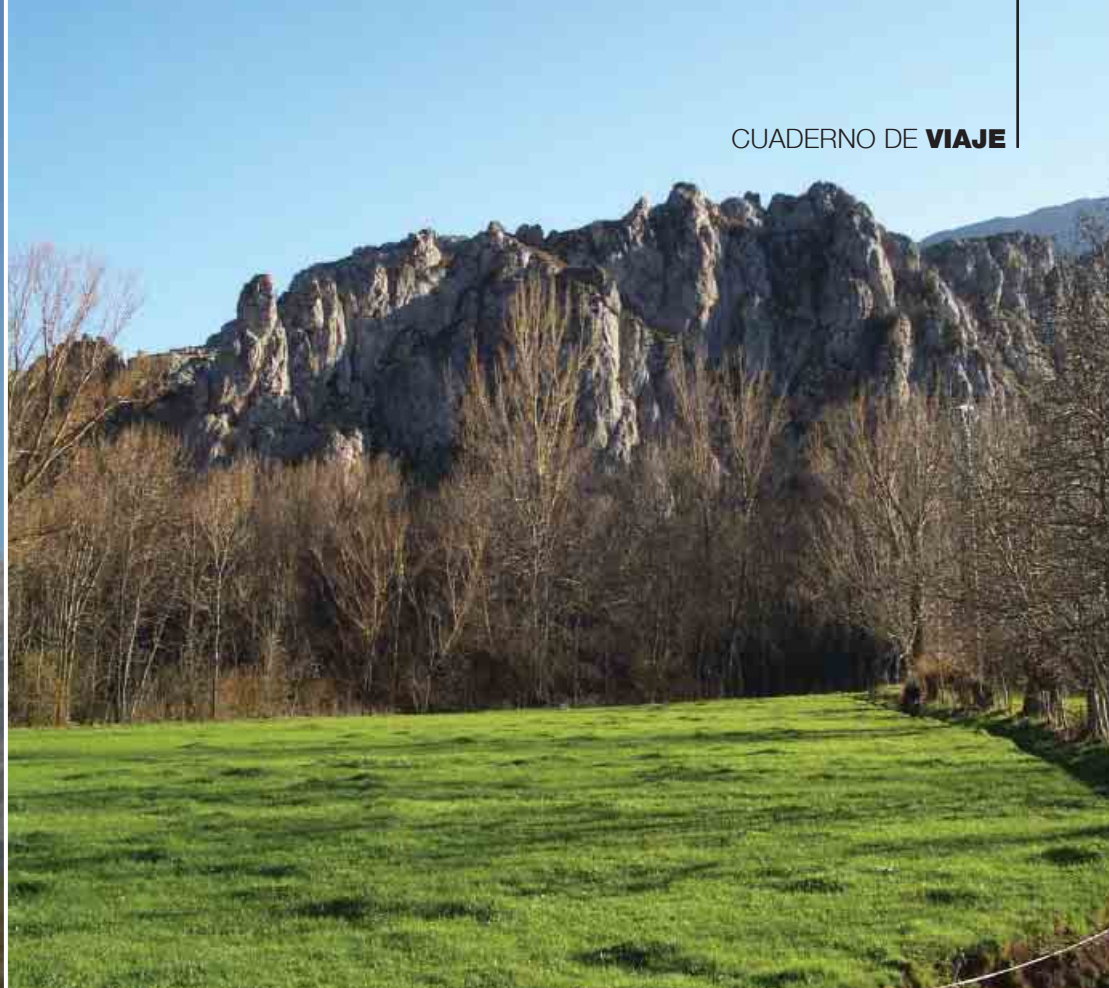
Escondida entre las montañas leonesas de la Cordillera Cantábrica, coronada y definida por picos de gran altitud, se encuentra la comarca de Babia.

La frase popular "estar en Babia" es la única relación que la mayoría de nosotros tenemos, aunque sin saberlo, con tan entrañable tierra. Una de las teorías que explican el origen de esta expresión cuenta que la zona sirvió para el retiro y descanso de los Reyes de León y Asturias. Cuando los reyes estaban en Babia, la corte podía hacer y deshacer a su antojo sin la presencia del monarca.

Y la verdad es que algo de cierto hay en el dicho en cuanto al estado de ensoñación y tranquilidad que le invade a uno al pasear por estos valles. Lejos del mundanal ruido de las ciudades, incluso en muchos rincones, lejos de la cobertura de los móviles, el lugar es ideal para retirarse a descansar, a disfrutar del bello paisaje y la hospitalidad de sus gentes.

Gracias a su orografía y clima la comarca de Babia ha sido históricamente una comarca ganadera, siendo la trashumancia, durante años, el eje de la vida de sus habitantes. Siguiendo la *Ruta de la Plata* los pastores conducían sus rebaños de merino a pasar los inviernos en Extremadura para volver durante el verano a los verdes pastos de los valles babianos. También

Este espacio está destinado a compartir esos lugares especiales de tu comunidad. Envíanos información de tu ruta o lugar preferido a: contenidos@sprintfinal.com



Los valles de Babia superan los 1.200 metros de altitud y se encuentran rodeados por las altas peñas calizas de la cordillera Cantábrica.

Babia ha sido famosa por sus yeguas de las que procedía Babieca, el caballo del Cid.

Babia se divide en dos subcomarcas: Babia alta, cuya capital es Cabrillanes y Babia baja cuya capital es San Emiliano.

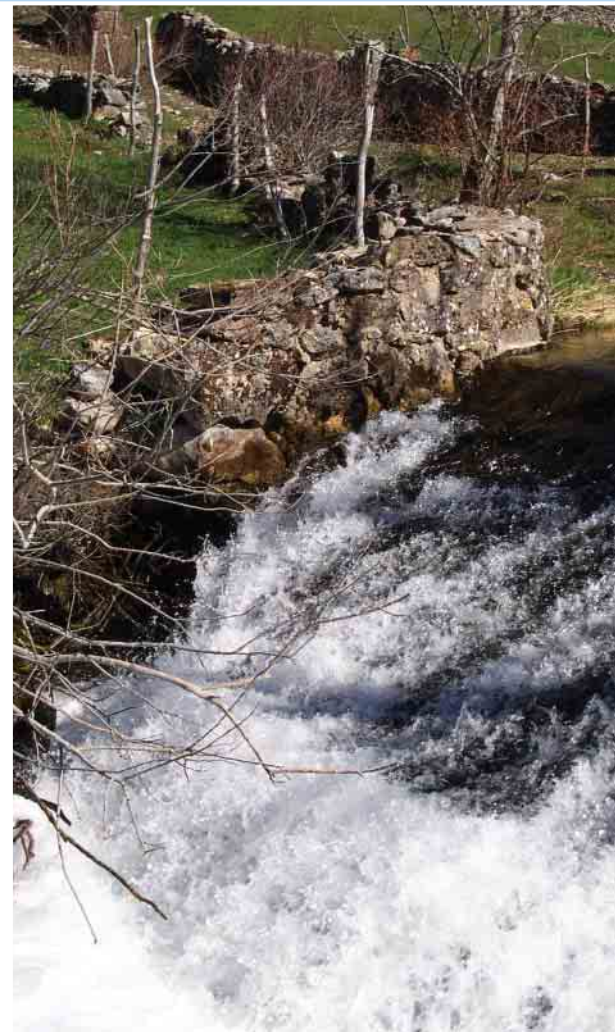
Los valles de Babia superan los 1.200 m. de altitud y se encuentran rodeados por las altas peñas calizas de la Cordillera Cantábrica. La vegetación de la zona está compuesta principalmente por matorral de brezo, tojo, genista, retama, pastizales, prados y vegetación de rivera.

En sus montes podemos encontrar corzos, rebecos, zorros, y ocasionalmente algún lobo. En sus ríos es abundante la trucha común. Entre las numerosas especies de aves que aquí habitan destacaremos el

ratonero común, el águila real, el cernícalo y el cárabo.

Babia es también un lugar privilegiado para los amantes de las setas ya que se pueden encontrar algunas de excelente calidad como la Seta de Orduña o de San Jorge.

Toda la comarca está salpicada por pequeños pueblos y aldeas que conservan la arquitectura tradicional, con sus casas de piedra y tejados de pizarra, y donde podemos hallar también buenos ejemplos de palacios blasonados, vestigios de otras épocas. Son pueblos tranquilos, asentados en su mayoría en los amplios valles de la zona. Entre ellos podremos nombrar: Torrebarrio, Genestosa, Villasecino, Truébano, Villafeliz, Hurgas de Babia, Lago de Babia, Vega de Viejos, La Cueta etc.





La Cueta es la población más alta de la provincia de León.

Vista desde el Puente de Las Palomas



De las innumerables excursiones que se pueden realizar por este bello territorio señalaremos algunas como la ruta por el entorno de Peña Ubiña que discurre por un paisaje de alta montaña en la Babia Baja; la visita a las lagunas de origen glaciar como la Laguna de Las Verdes o La Laguna de Lago de Babia, y la ruta de las Fuentes del Sil en la Babia Alta.

Esta última ruta, que nos lleva al nacimiento del Sil, tiene su origen en un pueblo que merece la pena destacar por su belleza y su enclave: La Cueta de Babia. La Cueta, enclavada a 1.442 m, es la población más alta de toda la provincia de León. Se accede a ella a través de una estrecha carretera surcada de peñas que

se va haciendo cada vez más angosta a medida que ascendemos y que nos anuncia un prelude de sensaciones que nos irán invadiendo en nuestra visita, tranquilidad, intemporalidad, belleza, soledad... acompañadas por el profundo silencio que se puede disfrutar en toda esta comarca tan desconocida que parece permanecer suspendida en el tiempo.



Situación

En la A-66, que une León con Asturias, pasado el puente de "Carlos Fernández Casado" sobre el embalse de Barrios de Luna, nos desviaremos en la salida hacia Villablino dirigiéndonos a la C-623 que nos conducirá hasta Babia.

Dónde dormir

Existen varios Centros de Turismo Rural:

La Cueta de Babia: "El Rincón de Babia" el hotel, regentado por un joven matrimonio, cuenta con una esmerada decoración, un magnífico trato, y numerosos detalles que hacen sentirse como en casa. Tel: 987 488 292. Podrás ver las habitaciones en la web: <http://www.elrincondebabia.com>

Vega de Viejos: "La Posada de la Vega", tel.: 987 488 275

San Emiliano: "La Casona de Babia", tel.: 987 594014

Villasecino de Babia: "Río Lazado", tel.: 987 594096

Además en toda la Comarca podrás encontrar numerosas casas rurales de alquiler.

Dónde comer

En toda la zona hay buenos *embutidos caseros*, es típica la *caldereta de cordero* y el *pote* o potaje, y muy buenos los *quesos de cabra* y la *miel*. También os recomendamos probar la *tarta babiana* con base de miga de pan.

La Cueta: *Mesón Picos Blancos*, tel.: 987 488 246

Cabrillanes: *Restaurante Anita*, tel.: 987 488 793

Piedrafita de Babia: *Restaurante Babieca*, tel.: 987 488 441

Vega de Viejos: *Restaurante La Posada de la Vega*, tel.: 987 488 275

San Emiliano: *Restaurante Valle de San Emiliano*, tel.: 987 594150

Huergas de Babia: *Restaurante Fuentesanta*, tel.: 987 48 87 15

Actividades

Es una zona ideal para realizar senderismo y montañismo o simplemente dejarse llevar por la paz de sus parajes y descansar, leer, pintar, relajarse...

Para los que quieran más actividad, en el cercano Pantano de Luna se pueden realizar actividades acuáticas y rutas en bicicleta de montaña.

Multiaventura. Caldas de Luna. Tel.: 987 68 56 06



MAYO

II JORNADA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERCER MILENIO "CARNE DE BOVINO (I)"

Valladolid, 9 mayo 2003

Organiza:

Colegio de Veterinarios de Valladolid

Lugar de Celebración:

Cultural Caja Círculo. Calle Rastro, 4.

Inscripción: 25 euros

Estudiantes: 15 euros

Gratuita para colegiados en Valladolid

Plazas:

Limitadas hasta completar el aforo.

Plazo de inscripción:

hasta el 8 de mayo de 2003.

Información e inscripciones:

Colegio Oficial de Veterinarios de Valladolid

Tel.: 983 33 36 48

E-mail: Valladolid@colvet.es

JORNADAS CIENTÍFICAS DE ANESTESIA, ANALGESIA Y MONITORIZACIÓN EN CLÍNICA Y DE PEQUEÑOS ANIMALES

Murcia, 9, 10 y 11 de Mayo de 2003

Organiza:

EVEREST. S.L.

Dirección:

Dr. Francisco Ginés Laredo Alvarez.

Departamento de Medicina y Cirugía Animal. Facultad de V veterinaria. U. Murcia

Murcia

Plazas:

En conferencias será ilimitado.

Asistencia a prácticas limitado a un máximo de 30 alumnos.

Información e Inscripciones:

Teléfonos: 968 36 47 14 / 968 36 47 24

y 968 36 47 15

e-mail: laredo@um.es / murciano@um.es

http://www.um.es/veterina/anestesia

DIROFILARIOSIS ANIMAL Y HUMANA: UNA VISIÓN GLOBAL

Salamanca, 9-10 de Mayo de 2003

Organiza:

Universidad de Salamanca

Lugar de celebración:

Salón de actos de la Facultad de Traducción y Documentación,

Plaza de Anaya, Salamanca.

Inscripción: 90,5 Euros. Incluyen la entrega de material didáctico y el Diploma Acreditativo.

IX CONGRESO NACIONAL DE ACUICULTURA

Cádiz, del 12 al 16 de mayo de 2003

"La acuicultura como actividad económica en las zonas costeras",

Duración:

del 12 al 16 de Mayo de 2003

Lugar de celebración:

Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz

Inscripción:

Normal: 330 euros

Estudiantes 3er ciclo: 120 euros

Acompañantes: 120 euros

Información e inscripciones:

Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas. Dirección General de Pesca y Acuicultura.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, JUNTA DE ANDALUCÍA.

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA

Tel.: 955 05 96 01 - Fax: 955 032 142

e-mail:

acuicultura.cap@juntadeandalucia.es

VII JORNADA SOBRE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Vitoria-Gasteiz, 13, 14 y 15 de mayo 2003

Organiza:

Asociación de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Euskadi.

Universidad del País Vasco.

Facultad de Farmacia. Departamento de farmacia, nutrición, tecnología y producción animal

Colaboran:

Antama, Puleva, Instituto flora, Ministerio de ciencia y tecnología,

Diputación floral de Alava,

Caja vital kutxa.

Duración:

Martes 13 de mayo de 9:00 a 18:30;

Miércoles 14 de mayo de 9:30 a 18:00;

Jueves 15 de mayo de 9:30 a 14:00 h.

Lugar de Celebración:

Vitoria-Gasteiz 13 al 15 de mayo 2003;

Palacio de Villasuso, sala de Marqués de Salinas.

Inscripción:

Ordinaria-200euros(completa);

90euros(día).

Estudiantes/parados-95euros (completa)

35euros (día).

Socios-60euros (completa); 25euros(día).

c.c.2097 0152 82 0008254880.

Plazas: número de plazas.

Información e inscripciones:

Facultad de Farmacia

Paseo de la Universidad

Apdo.correos 450, 01006 Vitoria-Gasteiz

Tel./fax: 945 01 32 80

E-mail: cursos-actae@jet.es

http://personales.jet.es/actae/ACTAE.html

(horario: de 9:30 a13:30 y de 15:00 a17:30)

III SIMPOSIUM ALFAZAR DE AVICULTURA

Tarragona, 16 de mayo de 2003

Organiza:

Illtre. Col·legi Oficial de Veterinaris de Tarragona

Duración:

9:45 a 20:00 h.

Inscripción: Gratuito previa inscripción.

Información e inscripciones:

Col·legi Oficial de Veterinaris de Tarragona

St. Antoni M^a Claret 10, 1^o

Tel 977-21 11 89

Email: covt@tinet.org

www.veterinaris.org

TECNOLOGÍA Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS

Segovia, 19-23 de Mayo

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de Segovia.

Duración:

De Lunes a Viernes de 16 a 21 h.

Lugar de Celebración:

sede del Colegio Oficial de Veterinarios de Segovia, Pza. de la Tierra, nº 4.

Inscripción: 80 euros.

Plazas: limitadas.

Información e inscripciones:

921- 46 38 55

JORNADA CIENTÍFICA SOBRE CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ALIMENTACIÓN DE COLECTIVIDADES

Madrid, 22 de mayo 2003

Organiza:

Hospital Central de la Defensa

Dirigida a profesionales cuya actividad esté relacionada con la alimentación de colectividades o la seguridad de los alimentos.

"Amenazas terroristas a través de la cadena alimentaria", "La responsabilidad social en la alimentación de colectividades", o "La alimentación en misiones internacionales", son algunos de los temas que se analizarán en esta jornada.

Inscripción: Gratuita.

Información e inscripciones:

Secretaría Jornada Científica sobre Calidad y Seguridad en la Alimentación de Colectividades.

Tel.: 91 435 60 60 / 91 435 60 52

Fax: 91 576 35 63

e-mail: adeideas@adeideas.es

DIAGNÓSTICO DE COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS EN ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Murcia, 23 y 24 de mayo de 2003

Madrid, 30 y 31 de mayo de 2003

San Sebastián, 6 y 7 de junio de 2003

Organiza:

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia.
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de San Sebastián

Lugar de Celebración:

Salones de actos de los Ilustres Colegios Oficiales de Veterinarios de Murcia, Madrid y San Sebastián

Horario:

Sesión de mañana: 9 a 14:30 h.
Sesión de tarde: 16 a 20:30 h.

Inscripción:

Veterinarios: 120 euros
Estudiantes de veterinaria: 50 euros
C.C.: 2100.4385.51.0200033595

Información e inscripciones:

Murcia: Srta. Teresa (tel.: 968 23 64 58 - fax: 968 24 46 65)

Madrid: Srta. Teresa (tel.: 91 411 20 33 - fax: 91 561 05 65)

San Sebastián-Donosti: Srta. Isabel (tel.: 943.31 13 67 - fax: 943.32.18.52)

Boletín de inscripción en:

www.veterinariosmunicipales.com

VII CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN PEQUEÑOS ANIMALES.

Córdoba, 22-24 de mayo de 2003

Organiza:

Dpto. Medicina y Cirugía Animal
Universidad de Córdoba
Dpto. Medicina y Cirugía Animal
Universidad Cardenal Herrera-CEU,
Valencia

Lugar de celebración:

Teórico: *Salón de Grados del Edificio de Gobierno. Campus Universitario de Rabanales, Córdoba*

Práctico: *Hospital Clínico Veterinario. Campus Universitario de Rabanales, Córdoba*

Inscripción:

Antes del 10 de mayo
Teórico alumnos: 40 euros
Teórico profesionales: 60 euros
Práctico: 400 euros

Después del 10 de mayo

Teórico alumnos: 50 euros
Teórico profesionales: 90 euros
Práctico: 450 euros

La inscripción al teórico-práctico incluye: Libro de Anestesiología (general y especial), Atlas a Color de Anestesiología, Guía Documentada de las Ponencias, pausa-café, comida de trabajo (3 días) y copa de despedida

Plazas:

Teórico: 40 (alumnos y profesionales).
Práctico: 20 (sólo para profesionales)

Plazo de Inscripción: hasta el 15 de Mayo de 2003

Información e inscripciones:

Teléfonos: 957218710, 957218711
Fax: 957211093
e-mail: pv1govir@uco.es

JUNIO

PREMIO "BIOVET LABORATORIOS 2003"

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona, con el patrocinio de Biovet, S.A. Laboratorios,

Dirigido a:

Licenciados o Doctores en Veterinaria que estén colegiados o sean miembros de una organización veterinaria oficial.

Temas:

Los trabajos serán inéditos y tratarán sobre casos prácticos que mediante deducción científica aporten avances en patología, epidemiología, producción o sanidad animal. Se descartarán los trabajos de simple erudición.

Plazo de entrega: hasta el 1 de junio de 2003 a las 13 horas.

Información:

Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona. Tel.: + 34 977 211 189

I JORNADAS SOBRE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y VETERINARIA LEGAL

Puerto de Santa María, 7 y 8 de Junio.

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz

Duración:

Sábado 17 de 10 a 20 horas.
Domingo 18, de 10 a 13:30 horas.

Lugar de Celebración:

Hotel Yacht Club. Puerto Sherry.

Inscripción: 50 euros (30 euros hasta el 15 de Junio)

Información e inscripciones:

Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz.
AVda. Ana de Viya, 5 - Ed. Nereida.
1009 Cádiz
Tel.: 956 25 49 51
Fax: 956 25 51 58

CURSO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES APLICADAS AL ANÁLISIS DE ALIMENTOS

*Majadahonda, (Madrid)
2 al 13 de Junio de 2003*

Organiza:

Instituto de Salud Carlos III

Duración: 70 horas (7 créditos)

Lugar de Celebración:

*Centro Nacional de Alimentación.
Instituto de Salud Carlos III
Ctra. Majadahonda-Pozuelo Km.2
28220 - Majadahonda (Madrid)*

Horario: 9:00 a 17:30.

Plazas: máximo 12.

Inscripción: 420,71 euros.

Información e inscripciones:

Juan A. Garrido
Tel.: 91 509 79 00 ext. 3016 / 3065
Fax: 91 509 79 26

CURSO DE PATOLOGÍA OVINA Y CAPRINA

Zaragoza, del 16 al 21 de junio

Organiza:

Dr. Juan José Badiola Díez
Departamento de Patología Animal
Facultad de Veterinaria.
Universidad de Zaragoza

*Curso Monográfico de Doctorado
Curso para licenciados en veterinaria*

Duración:

60 horas lectivas

Inscripción: 240 euros.

Información e inscripciones:

África Arbizu
Departamento de Patología Animal
Facultad de Veterinaria. Universidad de Zaragoza
C/ Miguel Servet 177. 50013 Zaragoza
Tel.: 976 76 20 19
Fax: 976 76 16 08
E-mail: arbizu@posta.unizar.es

V CURSO BÁSICO AO-VET de pequeños animales

Madrid, días 19,20, 21 y 22 de Junio

Es el único curso en España reconocido por la Fundación AO-ASIF de Davos (Suiza)

Requisitos:

Licenciado en Veterinaria

Información e inscripciones:

Secretaría AOE
Parque Europa Empresarial. Rozabella II
Edificio Berlín. Planta Baja.
28290-Las Rozas. Madrid
e-mail:Lot.stal@strateg.com

XVII CICLO E CONFERENCIAS DEL CENTRO MILITAR DE VETERINARIA

"150 Aniversario del nacimiento de Eusebio Molina Serrano"

Madrid, 25 de junio de 2003

Organiza:

Centro Militar de Veterinaria de la Defensa.

Colabora:

Asociación Española de Historia de la Veterinaria.

Lugar de Celebración:

Centro Militar de Veterinaria de la Defensa.

c/ Darío Gazapo nº 3 Madrid

Información e inscripciones:

Tel.: 91 509 10 00 ext 2205
91 706 77 21 / 616805015
Fax: 91 711 01 92
e-mail: MORENO5@terra.es

JULIO

PREMIO EUROPEO DE ODONTOLOGÍA VETERINARIA CONVOCATORIA 2003

Pharmacia Animal Health convoca este premio, de **1.500 euros**, en reconocimiento a la investigación y contribución a los progresos más significativos en odontología canina y felina y patología o cirugía orales

Bases del Concurso:

- Artículo sometido a revisión y publicado en una revista científica veterinaria durante los 18 meses precedentes al Congreso Europeo Anual de Veterinaria Dental, que tendrá lugar este mismo año (desde Marzo del 2002)
- Tesis doctoral.
- Estudio de investigación clínica.
- Los trabajos deberán presentarse, preferentemente, en formato electrónico, a ser posible en formato PDF o archivo de texto.
- El texto podrá presentarse en cualquier idioma. Si el idioma no es el inglés, deberá adjuntarse copia en inglés, adjunta a la copia en el idioma original. Se enviarán 5 copias de cada idioma.
- Deberá adjuntarse curriculum vitae del primer autor firmante.

Fecha límite de presentación:

1 de Julio de 2003

Recepción de trabajos:

Joanne M. Bicknese, DVM, ELS.
Global Veterinary Medical Director
Companion Animals Pharmacia Animal Health
100 Route 206 North
Peapack NJ 07977
joanne.m.bicknese@pharmacia.com

12th ANNUAL SCIENTIFIC MEETING AND CONGRESS

Glasgow, 11-13 Julio 2003

Organización

European College Of Veterinary Surgeons.

Lugar de celebración:

Moat House Hotel, Glasgow

información: www.seeglasgow.com

Inscripciones: ecvs@vetclinics.unizh.ch

SEPTIEMBRE

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN HOMEOPATÍA VETERINARIA

Valladolid, septiembre 2003

Organiza:

Facultad de Medicina, Universidad de Valladolid

Dirección y coordinación del curso:

Andrés Bidarte

Dr. en Veterinaria. Especialista en Homeopatía.

Dra. M^a Dolores Tremiño San Emeterio

Doctor en Medicina y Cirugía.

Especializada en Homeopatía en la

Universidad de Burdeos

Presidenta de la Sociedad Española de

Medicina Homeopática

Duración:

30 horas, repartidas en dos fines de semana

Información e inscripciones:

Tel.: 94 602 23 29 de 19 a 21 horas, de lunes a viernes.

XIX CONGRESO DE LA SOCIEDAD EUROPEA DE DERMATOLOGÍA VETERINARIA Y DEL COLEGIO EUROPEO DE DERMATOLOGÍA VETERINARIA

Tenerife, 4 al 6 de Septiembre de 2003

Congreso conjunto de la Sociedad Europea de Dermatología Veterinaria y del Colegio Europeo de Dermatología Veterinaria, celebrado anualmente en diversas ciudades europeas. Especializado en dermatología veterinaria, su programa científico se compone paralelamente de sesiones científicas y sesiones de formación continuada.

Organiza:

ESVD, ECVD, AVEPA

Lugar de Celebración:

Palacio de Congresos Pirámide de Arona Mare Nostrum Resort
Av. De las Américas, s/n
Playa de las Américas- Tenerife

Inscripción:

Miembros ESVD & AVEPA: 400 euros

No miembros: 500 euros

Acompañantes: 150 euros

Cena de Gala: 80 euros

Información e inscripciones:

McCANN Meetings

Joseph Irla i Bosch, 5-7 Entresuelo

08034 - Barcelona

Tel.: +34 93 206 4646

Fax: +34 93 204 9732

E-mail: maite.balleste@mccann.es

Web: www.esvd2003.com

OCTUBRE

VIII CONGRESO HISTORIA DE LA VETERINARIA

Donostia-San Sebastián y Bilbao,

24 y 25 de octubre de 2003

Organiza:

Asociación Vasca de Historia de la Veterinaria.

Lugar de Celebración:

San Sebastián y Bilbao.

Información e inscripciones:

Tel.: 943 32 18 52

e-mail: gipuzkoa@colvet.es

jmanuel_etxaniz@donostia.org

PREMIOS FUNDACIÓN SEMANA VERDE-VETERINARIA ESTEVE VIII Encuentros Veterinarios

Silleda (Pontevedra),

25 y 26 de octubre de 2003

Bases del Concurso:

Podrán optar todos los asistentes al congreso en cualquiera de las tres ramas siguientes:

- Función Pública
 - Animales de ocio y compañía
 - Ganadería de producción
- Los trabajos se entregarán en papel tamaño A4 y en disquete. Los premios se otorgarán por votación entre los asistentes.

Premios:

600, 300 y 150 euros a los tres mejores trabajos de cada sección.

Fecha límite de presentación:

Antes del 30 de setiembre de 2003.

Recepción de trabajos:

VIII Encuentros Veterinarios
Fundación Semana Verde de Galicia
Recinto Ferial s/n
36540, Silleda (Pontevedra)
Tel.: 986 57 70 00

DICIEMBRE

I CONGRESO INTERNACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL

Murcia, 2,3 y 4 de diciembre

Organiza:

Ilustre colegio oficial de Veterinaria de Murcia

Colabora:

Ministerio de agricultura, pesca y alimentación.
Consejo General de Colegios Veterinarios de España.
Oficina Internacional de Epizootias.
Federación de Veterinarios Europeos.

Objetivos:

Informar de la situación actual y dar a conocer la normativa nacional e internacional existente sobre bienestar animal.

Difundir a todos los niveles los derechos de los animales y profundizar en los conocimientos sobre el binomio producción - bienestar animal.

Recomendar las mejoras necesarias acordes con las demandas sociales.

Lugar de Celebración:

Aula de cultura de la caja de ahorros del mediterráneo.
Calle Salzillo - Murcia.

Información e inscripciones:

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios Murcia

Avda. Constitución 13.30.008 - Murcia

Tels.: 968236458 - 968236116

Fax: 968244665

E-mail: murcia@colvet.es

Web: www.colvet.es/murcia



Tablón de Anuncios

PON AQUÍ TU ANUNCIO GRATIS

Si quieres comprar, vender, alquilar, buscas empleo o lo ofreces,...

Envíanos tu anuncio por palabras a:
contenidos@sprintfinal.com

Se ofrece veterinaria para trabajar en clínicas o en otros ámbitos del sector, como empresas de servicios sanitarios, laboratorios clínicos o comercial. Experiencia en pequeños animales. Principalmente provincia de **Málaga**.
605 02 37 18. Laura.

Joven Licenciada en Veterinaria busca empleo. Experiencia profesional en clínica de pequeños animales y ovino y laboratorio. Amplia formación complementaria en Medio ambiente. Disponibilidad inmediata. Coche propio. Interesada en trabajar en producción animal pero no descarto cualquier otro campo de la profesión veterinaria. Contacto: 678 33 40 38, preguntar por Pilar

Perdido perro pastor belga en la provincia de Cádiz. Capa negra, pelo largo, dos años y medio, macho, no tiene microchip. Nombre: URKO. Tel.: 669 78 47 79

Se necesita veterinario para trabajar como director técnico en empresa de control de plagas en Madrid capital. Interesados enviar currículum vitae a la siguiente dirección: miriamcuenca@terra.es.

Veterinaria con dos años y medio de experiencia laboral en clínica de pequeños animales exóticos busca trabajo. Preferiblemente en Córdoba y Málaga. Teléfono de contacto: 661 51 48 25

Se necesitan veterinarios para trabajar en mataderos en Inglaterra, con buen nivel de inglés y carné de conducir, para empezar en julio del 2002. Las entrevistas tendrán lugar en Barcelona el próximo 14 de mayo, martes. Las personas interesadas pueden ponerse en contacto con: clare@stdavids-vets.co.uk y/o visitar la página web: www.stdavids-vets.co.

Sociedad veterinaria dedicada al sector de vacuno lacteo en los pedroches, cordoba, **de-sea incorporar: veterinario/a** se requiere vehículo propio, titulación posterior a 1.997

se valorara residencia en la zona y formación en el sector. Se ofrece incorporación inmediata, formación a cargo de la empresa, sueldo a convenir. Interesados enviar currículum vitae con foto reciente a c/Muñoz de Sepúlveda nº 20, Pozoblanco, Cordoba ó bien al e-mail: Imp@arrakis.es

Agropecuaria Fontanosas S.A. Importante Ganadería de Vacuno Charoles en Ciudad Real, **necesita veterinario**, importante experiencia. Se ofrece buen sueldo y casa. Interesados enviar currículum a giovaforoni@hotmail.com o Agropecuaria Fontanosas, S. A. Finca la Pañoleta 13473 Fontanosas Ciudad Real Tfno. contacto 926 74 82 83

Se necesita veterinario/a, Compañía Veterinaria del **Sector Porcino**. No se necesita experiencia. Zona de Campillos (Málaga) Teléfono de contacto: 666500575 preguntar por José Carlos

Veterinario/a, para realizar labores comerciales a nivel nacional. Se requiere: Espíritu emprendedor, interés por aprender y buen trato, movilidad geográfica, carné de conducir. Se valorará experiencia comercial (a ser posible en el sector).

Se ofrece: incorporación inmediata, sueldo fijo más comisiones, vehículo de la empresa. Interesados enviar currículum a: ancresnor@infonegocio.com

Laboratorios Ovejero, S.A., desea contratar **Veterinario/a**. Requisitos: edad 25 - 35 años; nivel alto de inglés; informática nivel usuario y disponibilidad para viajar. Interesados enviar C.V. con fotografía reciente y carta manuscrita a: Laboratorios Ovejero, S.A. Apartado 321. 24080 León





Calidad Alimentaria

www.calidadalimentaria.com



Dirigido a profesionales que desarrollan su actividad relacionados con la calidad en el sector agroalimentario. Su objetivo es proporcionar información y recursos útiles para el sector. Es una iniciativa de capital privado. Contiene noticias, novedades legislativas, eventos, subvenciones, artículos e informes, legislación, temas (alimentos transgénicos, metales pesados, etc...), sitios web, bolsa de trabajo, directorio de proveedores y librería on line.

OVIGEN. Centro de selección y mejora genética de ganado ovino y caprino

www.ovigen.es



Creado por la Consejería de Agricultura y ganadería de Castilla y León con el objeto de potenciar el desarrollo de la mejora genética en la cabaña ovina y caprina. Sus actividades están orientadas principalmente hacia las ganaderías de la región pero también tiene ámbito nacional e incluso internacional. En la pagina se describen las instalaciones, las actividades a desarrollar, las razas, inseminación artificial y catalogo de sementales.

Diagnóstico Veterinario

www.diagnosticoveterinario.com



Página web coordinada por el veterinario Adrian Romairone, lugar de reunión "para todos los amantes del diagnóstico". Contiene cantidad de casos clínicos: caninos, felinos, exóticos, aves, truces. También tiene enlaces, monográficos, galería fotográfica, comentarios,... y un foro de discusión donde intercambiar experiencias y realizar consultas.

e-animales

www.e-animales.com



Un portal divulgativo sobre animales de todas las especies con varias utilidades, por ejemplo el apartado de "adopciones" de animales, un buscador de clínicas, un cementerio virtual, foro, chat, anuncios clasificados, postales electrónicas y un concurso de fotografía de mascotas. Puedes hacer un test para orientarte sobre qué mascota es la adecuada para ti. También incorpora algo poco habitual, una versión accesible para discapacitados.

COLEGIOS OFICIALES

A CORUÑA

D. Jorge Juan Díaz Sánchez
M^a Puça Cerdido, s/n
Ed. Lugris Vadillo, 1^o
Polígono Matogrande
15009 A CORUÑA.
Tel.: 981139171
Fax: 981139172
e-mail: acoruna@colvet.es
Web: www.colvet.es/LaCorunia

ÁLAVA

D. Carlos Estévez Sánchez
Postas, 19
01004 VITORIA (ALAVA)
Tel.: 945 23 28 42
Fax: 945 23 28 42
e-mail:
veterinarios@euskalnet.net
Web: www.colvet.es/Alava

ALBACETE

D. Jose Angel Gomez García
Martínez Villena, 12
02001 ALBACETE
Tel.: 967 21 70 65
Fax: 967 24 77 00
e-mail: albacete@colvet.es
Web: www.colvet.es/Albacete

ALICANTE

D. Carlos M^a Ávila Alexandre
Rambla de Méndez Nuñez, 38
Calle Tres, "Edif. Luis Vadillo", 1^o
03002 ALICANTE
Tel.: 96 521 41 11
Fax: 96 520 19 33
e-mail: alicante@cvcv.org
Web: www.cvcv.org/alicante.htm

ALMERÍA

D. Emilio Gómez-Lama López
Rambla Obispo Orberá, 42
04004 ALMERÍA
Tel.: 950 25 06 66
Fax: 950 23 51 00
e-mail: coleofi@cajamar.es
Web: www.colvet.es/Almería

ASTURIAS

D. Armando Solís Vázquez de Prada
Doctor Casal, 3
33004 ASTURIAS
Tel.: 985 21 29 07
Fax: 985 22 98 22
e-mail: asturias@colvet.es
Web: www.colegioveterinarios.net

AVILA

D. Rufino Rivero Hernández
San Juan de la Cruz, 26
05001 AVILA
Tel.: 920 22 17 82
Fax: 920 22 17 82
e-mail: marcolgvet@teleline.es
Web: www.colvet.es/Avila

BADAJOS

D. Julio López Gimón
Avda. Santa Marina, 9
06005 BADAJOZ
Tel.: 924 23 07 39
Fax: 924 23 07 39
e-mail: colveba@ctv.es
Web: www.colvet.es/Badajoz

BARCELONA

D. Francesc Monné i Orga
Avda. República Argentina, 25
08023 BARCELONA
Tel.: 93 211 24 66
Fax: 93 212 12 08
e-mail: covb@covb.es
Web: www.covb.es

BIZKAIA

D. Francisco Luis Dehesa Santisteban
Ibañe de Bilbao, 8
48001 BILBAO (BIZKAIA)
Tel.: 944 23 59 48
Fax: 944 24 29 79
e-mail: bizkaia@colvet.es
Web: www.colvet.es/Vizcaya

BURGOS

D. Tomas Fisac de Frias
Alfonso X el Sabio, 42 - 1^o
09005 BURGOS
Tel.: 947 22 96 63
Fax: 947 22 85 06
e-mail: cvb@arrakis.es
Web: www.arrakis.es/~cvb/

CÁCERES

D. Julio Jesús Tovar Andrada
Avda. Virgen de la Montaña, 28
10004 CACERES
Tel.: 927 22 44 25
Fax: 927 21 32 99
e-mail: caceres@colvet.es
Web: www.colvet.es/Caceres

CÁDIZ

D. Federico Villaplana Valverde
Avda. Ana de Viya, 5
11009 CADIZ
Tel.: 956 25 49 51
Fax: 956 25 51 58
e-mail: cadiz@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cádiz

CANTABRIA

D. Juan José Sánchez Asensio
Castilla, 39
39009 SANTANDER
(CANTABRIA)
Tel.: 942 22 99 04
Fax: 942 36 04 56
e-mail: cantabria@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cantabria

CASTELLÓN

D. Carlos Corona Marzol
Asensi, 12 -1^o
12002 CASTELLÓN
Tel.: 964 22 59 83
Fax: 964 72 48 77
e-mail: covetcas@teleline.es
Web: www.cvcv.org/castellón.htm

CEUTA

D. Jose Miguel Jurado López
Velarde, 1 - 6^oB
51001 CEUTA
Tel.: 956 51 37 42
Fax: 956 51 37 10
Web: www.colvet.es/Ceuta

CIUDAD REAL

D^a Celia-Esther Cámara Gasanz
Plz. Provincia, 3
13001 CIUDAD REAL
Tel.: 926 21 10 14
Fax: 926 21 63 34
e-mail:
colegioveterinarioscr@telefonica.net
Web: www.colvet.es/CiudadReal

CÓRDOBA

D. Julio Tomás Díaz de la Cuesta
Ronda de los Tejares, 32
14008 CÓRDOBA
Tel.: 95 747 59 30
Fax: 95 749 87 96
e-mail: cordoba@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cordoba

CUENCA

D. Vicente García García
Plz. Hispanidad, 3
16001 CUENCA
Tel.: 969 21 17 37
Fax: 969 21 25 08
e-mail: cuenca@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cuenca

GIRONA

D. Bernat Serda Bertrán
Corazón de María, 10
17002 GIRONA
Tel.: 972 20 00 62
Fax: 972 20 05 30
e-mail: colvetgi@bbs.grn.es
Web: www.colvet.es/Gerona

GRANADA

D. Francisco Muñoz Collado
Rector Martín Ocete, 10
18014 GRANADA
Tel.: 958 27 84 74
Fax: 958 29 02 86
e-mail: colvetgr@eresmas.es
Web: www.colvet.es/Granada

GUADALAJARA

D. Enrique Reus García-Bedoya
Cardenal Glez. de Mendoza, 23
19004 GUADALAJARA
Tel.: 949 21 17 94
Fax: 949 23 22 75
e-mail: guadalajara@colvet.es
Web: www.colvet.es/Guadalajara

GIPUZKOA

D. Jose Manuel Etxaniz Makazaga
Zabaleta, 40
20002 Donostia-San Sebastian
(GIPUZKOA)
Tel.: 943 32 18 52
Fax: 943 29 76 91
e-mail: gipuzkoa@colvet.es
Web: www.colvet.es/Guipuzcoa

HUELVA

D. Fidel Astudillo Navarro
Arcipreste Manuel Glez. García, 11
21003 HUELVA
Tel.: 959 24 11 94
Fax: 959 24 11 94
Web: colvet.es/Huelva

HUESCA

D. Jose Ramón Sanjulian Calvo
Avda. Pirineos, 10
22004 HUESCA
Tel.: 974 24 20 22
Fax: 974 22 40 57
e-mail: colvet@encomix.es
Web: www.colvet.es/Huesca

ILLES BALEARS

D. Ramón García Janer
Cecilio Metelo, 14
07003 ILLES BALEARS
Tel.: 971 71 30 49
Fax: 971 71 27 26
e-mail: balearvet@retemail.es
Web:
http://personal1.iddeo.es/balearvet/

JAEN

D. Antonio Gallego Polo
Cruz Roja, 6
23007 JAEN
Tel.: 953 25 51 18
Fax: 953 25 51 18
e-mail: jaen@colvet.es
Web: www.colvet.es/Jaen

LEÓN

D. Jose Luis Teresa Heredia
Alcalde Miguel Castaño 1
24005 LEÓN
Tel.: 987 20 23 99
Tel. y Fax: 987 25 23 22
e-mail: leon@colvet.es
Web: www.colvet.es/Leon

LLEIDA

D. Jordi Ricart Pifarre
Canónigo Brugular, 7
25003 LLEIDA
Tel.: 973 27 95 18
Fax: 973 27 82 16
e-mail: colvetlleida@eresmas.com
Web: www.colvet.es/Lerida

LUGO

D. Jesús Rodríguez Franco
Ramón y Cajal, 2
27001 LUGO
Tel.: 982 24 11 93
Fax: 982 24 26 15
e-mail: lugo@colvet.es
Web: www.colvet.es/Lugo

MADRID

D. Leocadio León Crespo
Maestro Ripoll, 8
28009 MADRID
Tel.: 91 411 20 33
Fax: 91 561 05 65
e-mail: colegio@colvema.org
Web: www.colvema.org

MÁLAGA

D. Enrique Moya Barrionuevo
Pasaje Esperanto, 1
29007 MÁLAGA
Tel.: 952 39 17 90
Fax: 952 39 17 99
Web: http://colvetma.veterinaria.org

MELILLA

D. Francisco Javier Olmo Gómez
Marqués de Montemar, 29A
52006 MELILLA
Tel.: 648 99 68 04
Fax: 952 67 05 13
e-mail: f.jolmo@hotmail.com
Web: www.colvet.es/Melilla

MURCIA

D. Fulgencio Fernández Buendía
Avda. Constitución, 13
30008 MURCIA
Tel.: 968 23 64 58
Fax: 968 24 46 65
e-mail: murcia@colvet.es
Web: www.colvet.es/Murcia

NAVARRA

D. Angel Garde Lecumberri
Av. Baja Navarra, 47
31002 PAMPLONA
Tel.: 948 22 00 72
Fax: 948 22 84 39
e-mail: pamplona@covetna.org
Web: www.covetna.org

OURENSE

D. Filemón Rodríguez Rodríguez
Ramón Cabanilla, 2
32004 OURENSE
Tel.: 988 22 22 02
Fax: 988 24 23 24
e-mail: coveor@wanadoo.es
Web: www.colvet.es/Orense

PALENCIA

D. Pedro Carlos Lera Conde
Muro, 2
34001 PALENCIA
Tel.: 979 74 33 37
Fax: 979 17 02 54
e-mail: palencia@colvet.es
Web: www.colvet.es/Palencia

PALMAS, LAS

D. Manuel Morales Doreste
Luis Doreste Silva, 30-bis
35004 - LAS PALMAS
Tel.: 928 29 69 59
Fax: 928 29 69 58
e-mail: laspalmas@colvet.es
Web: www.colvet.es/grancanaria

PONTEVEDRA

Echegaray, 10
36002 PONTEVEDRA
Tel.: 986 85 23 23
Fax: 986 86 51 31
e-mail: pontevedra@colvet.es
Web: www.colvet.es/Pontevedra

RIOJA, LA

D. Fco. Javier Lamata Hernández
Avda. Portugal, 7
26001 LOGROÑO (LA RIOJA)
Tel.: 941 22 90 18
Fax: 941 22 90 18
e-mail: cvr@eniac.es
Web: www.colvet.es/LaRioja

COLEGIOS OFICIALES

SALAMANCA

D. Fernando Alonzo Vaz Romero
Plaza de la Constitución, N° 6
37001 - SALAMANCA
Tel.: 923 21 34 33
Fax: 923 26 33 15
e-mail: colvet@colvet.es
Web: www.colvet.es/Salamanca

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Jorge de Miguel García
Benito Pérez Armas, 4
38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel.: 922 22 62 03
Fax: 922 20 39 49
e-mail: colegiovet@terra.es
Web: www.colvet.es/Tenerife

SEGOVIA

D. Francisco Pastor Herrero
Plz. de la Tierra, 5
40001 SEGOVIA
Tel.: 921 46 38 55
Fax: 921 46 38 56
e-mail: colvet@interbook.net
Web: www.colvet.es/Segovia

SEVILLA

D. Ignacio Oroquieta Menéndez
Infante D. Carlos, 13
41004 SEVILLA
Tel.: 954 41 03 58
Fax: 954 41 35 60
e-mail: sevilla@colvet.es
Web: www.interbook.net/colectivo/cvsetse

SORIA

D. Rafael Laguens García
Avda. Navarra, 6
42003 SORIA
Tel.: 975 22 65 54
Fax: 975 23 13 55
e-mail: soria@colvet.es
Web: www.colvet.es/Soria

TARRAGONA

D. Angel Guerrero López
San Antonio M° Claret, 10
43002 TARRAGONA
Tel.: 977 21 11 89
Fax: 977 21 37 21
e-mail: covt@tinet.org
Web: www.veterinaris.org

TERUEL

D. Hector Palatsi Martínez
Pl. San Sebastián, 6-8
44001 TERUEL
Tel.: 978 60 13 06
Fax: 978 61 16 48
e-mail: veterinari@arrakis.es
Web: www.colvet.es/Teruel

TOLEDO

D. Luis Alberto García Alía
Quintanar, 8
45004 TOLEDO
Tel.: 925 22 39 52
Fax: 925 22 10 29
e-mail: colegio@colveto.com
Web: www.colveto.com

VALENCIA

D. Jose Rosendo Sanz Bou
Avda. del Cid, 62
46018 VALENCIA
Tel.: 96 399 03 30
Fax: 96 350 00 07
e-mail: valencia@colvet.es
Web: www.cvcv.org/valencia.htm

VALLADOLID

D. Paulino Díez Gómez
Pío de Río Ortega, 11
47014 VALLADOLID
Tel.: 983 33 46 38
Fax: 983 34 44 99
e-mail: valladolid@colvet.es
Web: www.colvet.es/Valladolid

ZAMORA

D. Feliciano Fernández Cuervo
Avda. Príncipe de Asturias, 9
49003 ZAMORA
Tel.: 980 52 22 42
Fax: 980 52 22 42
e-mail: zamora@colvet.es
Web: www.colvet.es/Zamora

ZARAGOZA

D. José Rómulo Silva Torres
Parque Roma, I-7
50010 ZARAGOZA
Tel.: 976 31 85 33
Fax: 976 31 85 33
e-mail: albacete@colvet.es
Web: www.colvet.es/Albacete

ASOCIACIONES

A.A.V.E.E.

Asociación Andaluza de Veterinarios Especialistas en Equidos
Infante don Carlos 13
41004 Sevilla
Tel.: 954 41 03 58
Móvil: 609 51 13 20
e-mail: momegil@telefonica.net

ACVEACH

Asociación de Veterinarios de Huesca
Obispo Pintado, 6 Bajo
22005 Huesca
Tel.: 74 24 30 83
Fax: 974 21 82 93

ACVPZ

Asociación de Veterinarios de Animales de Compañía
Parque de Roma, Bloque 50010 Zaragoza
Tel.: 976 59 41 01

AEHV

Asociación Española de Historia de la Veterinaria
Facultad de Veterinaria.
Cátedra de Cirugía.
Av. de la Universidad, s/n.
10071 Cáceres
Tel.: 927 257 166
e-mail: mavives@unex.es

AEPVET

Asociación Española de Peritos Veterinarios
Avda. Cesar Augusta, 4
pta. 1, oficina 6
500004 Zaragoza
Tfno. 650 444 286

AEVA

Asociación Española de Veterinarios Acupuntores
Advocat Cirera, 17
08201 Sabadell (Barcelona)
Tel.: 93 726 94 91
e-mail: asovetacupun@mundivia.es

AEVE

Asociación Española de Veterinarios Especialistas en Equidos
Facultad Veterinaria. Dpto. Patología Animal
Avda. Puerta de Hierro, s/n
28040 Madrid
Tel.: 91 394 38 37
Fax: 91 394 38 83

AMVAC

Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía
Maestro Ripoll, 8, 1°
28006 Madrid
Tel.: 91 563 95 79
Fax: 91 745 02 33
e-mail: amvac@line-pro.es
Web: www.amvac.es

ANAPORC

Asociación Nacional de Porcinocultura Científica
Joaquín Costa, 15
28020 Madrid
Tel.: 91 563 60 02
Fax: 91 564 09 40

ANEMBE

Asociación Nacional de Especialistas en Medicina Bovina de España
Doctor Casal, 3, 1°
33001 Oviedo
Tel.: 985 20 83 16
Fax: 985 20 37 54
Web: www.anemve.com

AVAPA

Asociación de Veterinarios Asturianos de Pequeños Animales
Dr. Casal, 3 - 1°
33004 Oviedo
Tel.: 985 21 29 07
e-mail: a.vapa@teleline.es

AVPA

Asociación de Veterinarios de Porcino de Aragón
Urb. Parque Roma
bloque I-7, bajos
50010 ZARAGOZA
Tel./FAX: 976 31 85 33
e-mail: ralastrue@telefonica.net

ASOCIACION VALENCIANA DE VETERINARIOS DE CABALLOS
Plaza Clavé, 25
12001 CASTELLÓN.
Tel-Fax: 964-320026
e-mail: 131964@docto.unizar.es

AVEBU

Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Buiatría
Facultad de Veterinaria
Campus Universitario s/n
27.002 LUGO
Teléfono 982-252361 ext.22618
Fax 982-285940

AVECAE

Asociación de Veterinarios Especialistas en Cirugía y Anestesia Equina
Fac. Veterinaria de Cáceres
Ctra. Trujillo, s/n
10071 Cáceres
Tel.: 927 25 71 66
Fax: 927 25 71 10

AVEEC

Asociació de Veterinaris Especialistes en Equids de Catalunya
Avda. República Argentina, 25
08023 Barcelona
Tel.: 93 211 24 66
Fax: 93 212 12 08

AVEPA

Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales
Plaza San Gervasio, 46-48
08022 Barcelona
Tel.: 93 253 15 223
Fax: 93 418 39 79
e-mail: info@avepa.es
Web: www.avepa.org

FAVAC

Federación Andaluza de Asociaciones de Veterinarios de Animales de Compañía
Infante Don Carlos, 13 bajo
41004 Sevilla
Tel.: 954 403 644

IRTA

Centre de Control Porci
Veinat de sies s/n
17121 Monells (Girona)
Tel.: 972 63 02 36
Fax: 972 63 05 33

SEPE

Sociedad Española para la Protección de los Equidos
Apdo.60
29130 Alhaurín de la Torre Málaga
Tel. / Fax: 952 41 43 74

SETOV

Sociedad Española de Traumatología y Ortopedia Veterinaria
Narciso Serra 18, 28008 Madrid
Secretaría:
Nueva, 167 15404 Ferrol
Tel: 981 330 067
Fax: 981 370 807
E-mail: ultramar@ultramar.es

VAPAV

Veterinarios asociados de pequeños animales de Vizcaya
Calixto Leguina, 3.
Bilbao 48007
Tel.: 944450546
e-mail: ia.sustatxa@colvet.es

V.P.S.

Veterinarios Para la Salud
Pasaje Esperanto, 1-E.
29007 Málaga
Tel.: 952 39 17 90
Fax: 952 39 17 99

WPS

Sección Española de la Asociación Mundial de Avicultura Científica
Plana del Paraíso, 14
08350 Arenys de Mar (Barcelona)
Tel.: 93 792 11 37
Fax: 93 792 15 37

W.R.S.A. - ASESCU

Asociación Científica Mundial de Cunicultura. Delegación Española
Castañer, 12
08360 Canet de Mar (Barcelona)
Tel.: 93 794 17 76
Fax: 93 795 60 66
e-mail: avinet@avicultura.es



Si quieres incluir una dirección en esta sección, o corregir una de las publicadas, puedes hacerlo contactando con nosotros:
- Teléfono.: 91 579 44 06
- e-mail: contenidos@sprintfinal.com